



TEXCOCO

H. AYUNTAMIENTO 2022 · 2024

GACETA MUNICIPAL DE TEXCOCO Estado de México

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL

SUMARIO:

Sesiones de Cabildo del mes de marzo de 2022.

SANDRA LUZ FALCÓN VENEGAS
Presidenta Municipal

DINORAH SALADO SOLANO
Secretaria del Ayuntamiento

Gaceta No. 03, marzo 2022.

La Gaceta Municipal es el Órgano Informativo del Honorable Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México. Su publicación está a cargo de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Dinorah Salado Solano, en términos del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Nezahualcóyotl 110, Texcoco, Estado de México, C.P. 56100. Tel. 595 95 200 00.

www.texcocoedomex.gob.mx

Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo

En la ciudad de Texcoco de Mora, Estado de México, siendo las siete horas con tres minutos, del día **dos de marzo del año dos mil veintidós**, reunidos los integrantes del H. Ayuntamiento de este Municipio, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal se iniciaron los trabajos de la **Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaratoria de Instalación de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo.
5. Presentación y, en su caso, aprobación de la Convocatoria para elegir y designar al Cronista Municipal de Texcoco.
6. Propuesta y, en su caso, autorización de la exención del 100% del pago por concepto de derechos de los actos del Registro Civil dentro del programa denominado "Oficialía Móvil EDOMÉX" y campañas especiales o extraordinarias.
7. Presentación y, en su caso, aprobación del Reglamento de Imagen Urbana de "Pueblos Bonitos" del municipio de Texcoco.
8. Solicitud para dotar de facultades a la Presidenta Municipal Constitucional de este Municipio para suscribir convenios con el Gobierno Federal, Gobierno Estatal, el sector social y el sector privado, durante la administración 2022-2024.
9. Clausura de la Sesión.

1. Lista de asistencia.

La Secretaria del Ayuntamiento, Dinorah Salado Solano, pasa lista de asistencia e informa que se encuentran presentes los siguientes integrantes del Ayuntamiento: Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas; Síndico Municipal, Ricardo Jesús Arellano Mayer; Primera Regidora, Sara Iveth Rosas Rosas; Segundo Regidor, Jesús Emilio Duarte Olivares; Tercera Regidora, Paula Montaña Herrera; Cuarto Regidor, Adrián Hernández Romero; Quinta Regidora, Petra Gallegos Pedraza; Sexto Regidor, Juan Durán Arias; Séptima Regidora, Sandra Paola Sánchez González; Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas y Noveno Regidor, Jorge Alberto Sánchez Marcos.

2. Declaratoria de Instalación de la Sesión.

La Secretaria del Ayuntamiento, Dinorah Salado Solano, informa que existe quórum, por lo que la Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, declara legalmente instalada la sesión.

3. Aprobación del Orden del Día.

El Noveno Regidor, Jorge Alberto Sánchez Marcos, pregunta, ¿por qué se declaró Sesión Extraordinaria?

Así mismo, solicita saber si dentro de esta Sesión de Cabildo se brindará algún informe en relación al registro de planillas en el proceso de Autoridades Auxiliares.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, responde que se declaró Sesión Extraordinaria de Cabildo porque el 2 de Marzo es un día no laborable, oficialmente, en el Estado de México. En este Cabildo se ha planteado sesionar los días miércoles y además de que se llevará a cabo la ceremonia conmemorativa al 2 de Marzo; por ello se decidió convocar a Sesión de Cabildo.

En cuanto al registro de planillas, por supuesto que, se dará a conocer como quedaron registradas en cada una de las comunidades. Lo informará la Secretaria del Ayuntamiento ya que fue la responsable del proceso.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, somete a consideración de Cabildo el Orden del Día en los términos presentados. ***Se aprueba por Unanimidad.***

4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, somete a consideración de Cabildo la aprobación del acta de la Octava Sesión Ordinaria. ***Se aprueba por Unanimidad.***

5. Presentación y, en su caso, aprobación de la Convocatoria para elegir y designar al Cronista Municipal de Texcoco.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento que explique al respecto.

La Secretaria del Ayuntamiento, Dinorah Salado Solano, informa que el día de hoy, se presenta la convocatoria para elegir y designar al Cronista Municipal de Texcoco; lo anterior en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México que establece que los Ayuntamientos expedirán la convocatoria para designar Cronista Municipal.

Así mismo, la fracción II del artículo 147 P, establece que: *en cada municipio, el ayuntamiento respectivo, mediante acuerdo de cabildo, expedirá, dentro de los primeros 120 días de la administración municipal, la convocatoria pública y abierta a toda la población para designar al Cronista Municipal.*

En los anexos que se enviaron para la presente Sesión se remitió la propuesta de convocatoria correspondiente.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, indica que se ha presentado la convocatoria para que se registren los participantes y aspirantes a Cronista Municipal. El Cronista hará anotaciones y remembranzas de los hechos históricos que en el municipio se lleven a cabo.

La Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas, señala que el día de ayer se publicó la convocatoria en las oficinas de las Regidurías; cuando este Cabildo aun no la aprobaba ya estaba pegada.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, responde que es una cuestión personal de los Regidores. Se enviaron los anexos a todos los integrantes del Ayuntamiento es responsabilidad de quien la haya compartido. No se hace responsable de ello. Se trabaja de manera institucional

Somete a consideración de Cabildo la convocatoria para elegir y designar al Cronista Municipal de Texcoco. **Se aprueba por Unanimidad.**

Sandra Luz Falcón Venegas, Presidenta Municipal Constitucional de Texcoco, a sus habitantes, hace saber

Que el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO No. 36

Con fundamento en el artículo 147-P de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se emite la convocatoria para designar al Cronista Municipal de Texcoco.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Texcoco, Estado de México, en uso de sus facultades y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 147 P, 147 Q, 147 R y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; convoca a las y los ciudadanos residentes de las diferentes comunidades que conforman el Municipio de Texcoco, Estado de México, y que tengan interés en participar en postularse para ser designado Cronista Municipal, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Tienen derecho a participar los ciudadanos que reúnan los requisitos dispuestos por el artículo 147 Q, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a saber:

- I. Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años;
- II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;
- III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;

- IV. Ser mayor de 23 años;
- V. Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina afín.

SEGUNDA. - Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Solicitud por escrito (exposición de motivos) en donde exprese su intención de contender al cargo y las razones para ello.
- II. Propuesta de Plan de Trabajo que se prevé desarrollar en el caso de ser electo al cargo de Cronista Municipal.
- III. Currículum Vitae con fotografía.
- IV. Copia simple de Identificación oficial (INE vigente) y original para cotejo.
- V. Copia certificada del acta de nacimiento, con una antigüedad no mayor a 1 año.
- VI. Copia del comprobante de domicilio.
- VII. Documento que acredite su último grado de estudios en original y copia para su debido cotejo.
- VIII. Presentar alguna publicación o ensayo relacionado con el acontecer cronístico y/o histórico del Municipio de Texcoco.
- IX. En la solicitud deberá especificar número telefónico, correo electrónico para recibir las notificaciones que deriven del presente proceso de elección.

TERCERA. - El Cronista Municipal tendrá, entre otras funciones, las siguientes:

- I. Dar a conocer a la población por cualquier medio y a través de la narración escrita, fotográfica o audiovisual los sucesos históricos y de mayor relevancia que hayan acontecido en el municipio.
- II. Promover, investigar y divulgar, periódicamente, el patrimonio histórico y cultural del municipio.
- III. Promover el rescate, organización y conservación de los archivos históricos del municipio para el conocimiento de la población.
- IV. Conocer y divulgar el patrimonio cultural intangible del municipio.
- V. Presentar durante el primer trimestre de cada año ante el Consejo Municipal de la Crónica, un Informe Anual de sus actividades.
- VI. Coadyuvar en el marco de sus funciones con las demás instituciones del municipio cuando se lo soliciten.
- VII. Las demás que favorezcan la identidad y el desarrollo municipal en materia.

CUARTA.- Los ciudadanos que deseen participar para ser designado Cronista Municipal, deberán entregar los documentos requeridos en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, la cual se ubica en Calle Nezahualcóyotl, No. 110 Col. Centro, Texcoco, Estado de México, primer piso de Palacio Municipal, los días 22 (veintidós) y 23 (veintitrés) del mes de marzo del año 2022, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y en su caso la subsanación de los documentos será el día 24 (veinticuatro) del mismo mes y año, en el horario antes mencionado.

QUINTA. - Concluido el plazo para el registro de aspirantes al cargo de Cronista Municipal, se darán a conocer los nombres de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos en tiempo y forma, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento de Texcoco, la Secretaria del Ayuntamiento turnará en la siguiente sesión de cabildo, a los

integrantes del Órgano de Gobierno, los expedientes de los postulantes que hayan cumplido con los requisitos antes previstos, quienes analizarán los mismos en una mesa de trabajo, pudiendo solicitar la comparecencia de los aspirantes en cuestión.

SEXTA. - El Ayuntamiento en sesión de cabildo, previo análisis de las propuestas en mesa de trabajo, designará con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, a quien resulte más idóneo(a) para ocupar el cargo.

SEPTIMA. - Lo no previsto por la presente convocatoria, será resuelto por el Ayuntamiento en pleno.

La Presidenta Municipal de Texcoco lo tendrá enterado, haciendo que se publique, dado en la Sede del Poder Municipal a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Presidenta Municipal Constitucional
Sandra Luz Falcón Venegas
(Rúbrica)

Secretaria del Ayuntamiento
Dinorah Salado Solano
(Rúbrica)

6. Propuesta y, en su caso, autorización de la exención del 100% del pago por concepto de derechos de los actos del Registro Civil dentro del programa denominado “Oficialía Móvil EDOMÉX” y campañas especiales o extraordinarias.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento que explique al respecto.

La Secretaria del Ayuntamiento, Dinorah Salado Solano, informa que el Director General del Registro Civil, Dr. Cesar Enrique Sánchez Millán, remitió oficio a la Presidenta Municipal, con el objetivo de que este Cabildo autorice el pago por concepto de derechos de los actos del Registro Civil, dentro del programa denominado “Oficialía Móvil EDOMÉX” y campañas especiales o extraordinarias; lo anterior, en términos del artículo 31 fracción II Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, señala que la solicitud es para que el Gobierno Municipal autorice las campañas en las unidades móviles, y la exención del descuento de hasta el 100% en certificados de actas del estado civil, registro de nacimiento oportuno y extemporáneo, reconocimiento de hijos, matrimonios, entre otros. Este tipo de descuentos del 100% solamente el Órgano de Gobierno lo puede autorizar, de lo contrario se cometería un delito.

Solicita la autorización del Cabildo para que el Titular de la Oficialía del Registro Civil 01 Texcoco, Leo Larraguivel Hinojosa, informe al respecto. **Se aprueba por Unanimidad.**

El Oficial del Registro Civil 01 Texcoco, Leo Larraguivel Hinojosa, informa que, en cada uno de los municipios del Estado de México se llevan a cabo campañas de regularización de nacimiento, reconocimiento y matrimonios. Se requiere la autorización del Cabildo para exentar el pago de derechos para algunos actos del estado civil de las personas. Este programa se lleva a cabo en las comunidades del municipio.

Esa es una de las formas en que el Registro Civil puede acercarse a los vecinos de las comunidades alejadas, incluso a los que no han podido regularizar su situación. Hay personas de la Tercera Edad que nunca fueron registradas, pero que tampoco acuden de manera constante a la Cabecera Municipal. Entonces, el registro civil lleva este tipo de programas y campañas a las comunidades del municipio de Texcoco.

Para la implementación de este programa se requiere la aprobación del Órgano de Cabildo. Incluso la campaña se puede llevar a cabo en el centro penitenciario o en los lugares que requiera el Registro Civil o el Gobierno Municipal.

El Sexto Regidor, Juan Durán Arias, solicita que se envíe el listado de las comunidades en las que se llevará a cabo la campaña.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, señala que se estará al pendiente de la campaña que emitan las Oficialías del Registro Civil ya que se tienen tres en el municipio, en la Cabecera Municipal, en San Miguel Coatlinchán y en San Miguel Tocuila y en coordinación con Registro Civil del Estado de México irán marcando las fechas, mismas que se socializarán con los integrantes de este Ayuntamiento. Reitera, la campaña es en la Oficialía Móvil, no en las Oficialías establecidas.

Somete a consideración de Cabildo la exención del 100% del pago por concepto de derecho de los actos del Registro Civil dentro del programa denominado Oficialía Móvil EDOMÉX y campañas especiales o extraordinarias. **Se aprueba por Unanimidad.**

Sandra Luz Falcón Venegas, Presidenta Municipal Constitucional de Texcoco, a sus habitantes, hace saber

Que el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO No. 37

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás relativos y concordantes en la materia, se autoriza el programa denominado "Oficialía Móvil EDOMÉX" y campañas especiales o extraordinarias, dentro del municipio de Texcoco durante la administración municipal 2022-2024.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 31 **II Bis** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se autoriza la exención del 100% del pago por concepto de derechos de los actos del Registro Civil dentro del programa denominado “Oficialía Móvil EDOMÉX” y campañas especiales o extraordinarias.

La Presidenta Municipal de Texcoco lo tendrá enterado, haciendo que se publique, dado en la Sede del Poder Municipal a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Presidenta Municipal Constitucional
Sandra Luz Falcón Venegas
(Rúbrica)

Secretaria del Ayuntamiento
Dinorah Salado Solano
(Rúbrica)

7. Presentación y, en su caso, aprobación del Reglamento de Imagen Urbana de “Pueblos Bonitos” del municipio de Texcoco.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento que explique al respecto.

La Secretaria del Ayuntamiento, Dinorah Salado Solano, informa que el día 25 de febrero, en Mesa de Trabajo, se revisó el proyecto de Reglamento de Imagen Urbana de “Pueblos Bonitos” del municipio de Texcoco, el cual se aprobó por unanimidad de los asistentes.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, solicita la autorización del Cabildo para que el Director de Desarrollo Urbano y Ecología, Juan José Domingo Sánchez Calixto, informe al respecto. ***Se aprueba por Unanimidad.***

El Director de Desarrollo Urbano y Ecología, Juan José Domingo Sánchez Calixto, señala que la propuesta de Reglamento de Imagen Urbana de “Pueblos Bonitos” es una iniciativa del Ayuntamiento de Texcoco para embellecer y dar más arraigo a la identidad de cada una de las comunidades del municipio.

Esto es un avance del proyecto que fue planteado desde de la administración anterior con una intervención urbana en los Pueblos Bonitos el cual da alcance y continuidad a este proyecto poniendo las reglas de operación, para que la comunidad en general se ajuste a la intervención urbana que el Ayuntamiento ya realizó. Cada uno de los detalles fue planteado durante la Mesa de Trabajo.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, somete a consideración de Cabildo el Reglamento de Imagen Urbana de Pueblos Bonitos que será una herramienta para dar énfasis de identidad a las comunidades que integran de manera representativa y simbólica el municipio de Texcoco. **Se aprueba por Unanimidad.**

Sandra Luz Falcón Venegas, Presidenta Municipal Constitucional de Texcoco, a sus habitantes, hace saber

Que el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO No. 38

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 31, 48, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4.6, 5.4, 5.7, 5.10, 5.26 del Código Administrativo del Estado de México; se aprueba el Reglamento de Imagen Urbana de Pueblos Bonitos del municipio de Texcoco.

La Presidenta Municipal de Texcoco lo tendrá enterado, haciendo que se publique, dado en la Sede del Poder Municipal a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Presidenta Municipal Constitucional
Sandra Luz Falcón Venegas
(Rúbrica)

Secretaria del Ayuntamiento
Dinorah Salado Solano
(Rúbrica)

8. Solicitud para dotar de facultades a la Presidenta Municipal Constitucional de este Municipio para suscribir convenios con el Gobierno Federal, Gobierno Estatal, el sector social y el sector privado, durante la administración 2022-2024.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, indica que en este asunto, la Consejería Jurídica está solicitando dotar de facultades a su Servidora —aunque por ley ya las tiene— para suscribir convenios con el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal. Esta solicitud se acompaña de los fundamentos legales en los que como Presidenta Municipal tiene dichas facultades.

En este caso, el Órgano de Gobierno otorga la autorización para firmar algunos de los convenios y acuerdos que se realizan de manera institucional con otras instancias como son el Gobierno Federal y Gobierno Estatal; además de instituciones de carácter privado.

Se requiere firmar convenios a nivel federal, por ejemplo, con SEDATU ya que la administración pasada se benefició de estos programas. A nivel estatal se han firmado convenios de colaboración con instituciones como el COPLADEMUN.

En el caso de instituciones privadas se ha tenido la solicitud de algunas universidades, para que los jóvenes universitarios que están a punto de egresar y requieren realizar su servicio social o prácticas profesionales las puedan realizar en la administración pública municipal de Texcoco y para ello se firman estos convenios. Con instituciones de salud, por ejemplo, existe la colaboración dado que algunas son asociaciones civiles y se requieren estos acuerdos.

Solicita la autorización del Cabildo para que la Consejera Jurídica, Hilda Salazar Gil, explique al respecto. **Se aprueba por Unanimidad.**

La Consejera Jurídica, Hilda Salazar Gil, señala que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos es la base fundamental para toda la organización del municipio; así mismo la Ley Orgánica Municipal en sus artículos 48 y 31 se devienen las facultades que la Presidenta Municipal tiene como representante legal para suscribir convenios. Sin embargo, al tratarse de una ley local y para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para celebrar convenios con instancias federales se solicita que mediante este acuerdo de Cabildo se le faculte a la Presidenta Municipal para llevar a cabo todos los convenios con las entidades tanto del Gobierno Federal como del Gobierno Local y con los particulares. Con ello se evitará que cada convenio tenga que pasar por la aprobación del Cabildo.

Por lo tanto, de acuerdo a las necesidades y actividades propias de la Consejería Jurídica y de la administración pública municipal solicita se le faculte a la Presidenta Municipal para suscribir los convenios.

La Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas, indica que en el articulado que está mencionando la Consejera Jurídica se faculta al Ayuntamiento como cuerpo colegiado para suscribir convenios en esta Administración. Entiende que la solicitud es para eficientar los procesos porque es un tanto engorroso tener que pasar cada convenio por Sesión de Cabildo cuando se sesiona una vez a la semana y se pueden generar muchos convenios al respecto. Incluso, por ejemplo, en temas de laudos donde pueda llegar algún convenio, también tendría que estar pasando cada uno por Cabildo.

Considera que será un ejercicio de confianza darle esa facultad plenipotenciaria a la Presidenta Municipal para que suscriba contratos y convenios en beneficio de la administración y de Texcoco.

Solicita, de ser posible, que se integre en el acuerdo que después de que se suscriba un convenio, la Presidenta Municipal presentará un reporte en un plazo máximo de 5 días en donde el Tesorero Municipal informe si se llevó a cabo alguna manifestación de manejo del erario público que no afecte las arcas municipales. El informe se podría presentar en un plazo determinado. La aprobación de esta solicitud evitará la sobre regulación y la burocratitit que de repente se desarrolla en los municipios.

El Noveno Regidor, Jorge Alberto Sánchez Marcos, refiere que el día que se abordó el tema en Mesa de Trabajo se plantearon muchas dudas en relación a este punto. Se comentó que se está solicitando un voto de confianza y considera que se tiene que retribuir a la sociedad de la misma manera.

Señala que algunas comunidades han realizado diversas peticiones y hasta la fecha no se han atendido. Como integrantes de este Ayuntamiento se deben al voto de confianza que los ciudadanos depositaron en ellos, y es necesario que se atiendan sus peticiones, hay un tema de falta de atención ciudadana.

Se está hablando de un tema administrativo burocrático y se tienen muchas lagunas al respecto porque el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2, 5, 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México con las fracciones que se anexan y que comentó la Consejera Jurídica, otorgan facultades a la Presidenta Municipal y no se necesitaría otorgarlas porque por ley ya las tiene. Sin embargo, de todas maneras se requiere para una reglamentación local, pero es contradictorio porque la Presidenta Municipal ya tiene facultades. Es un tema complicado. Coincide en que se presente un informe de manera detallada de los convenios que se firmen respecto de la facultad que se le va a otorgar.

La Séptima Regidora, Sandra Paola Sánchez González, indica que, efectivamente la Presidenta Municipal tiene la facultad de firmar convenios, pero al otorgarle ese voto de confianza, ¿se informará sobre los convenios que se firmen o no se informará? también se debe de ser claros y se debe saber.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, indica que no será así, además siempre se enteran, –no tenga cuidado, Regidora— se informará cuando se firme algún convenio. Los integrantes de este Ayuntamiento pueden ser testigos de estos actos que se realicen porque no se hacen con el afán de dañar las arcas de este municipio. Son acuerdos de colaboración, en algunos casos es para recibir recursos y sin problema se hará del conocimiento de este Cabildo.

Incluso, hay convenios que benefician a funcionarios de la administración; por ejemplo, con la Universidad Liceo Fray Pedro de Gante o la Universidad del Valle de México se llega a acuerdos en donde aquellos que deseen inscribirse reciben algún descuento. También en este tipo de acuerdos se revisa como se están realizando los trabajos por ejemplo en Toritos. Se hará llegar el listado de los convenios que se han firmado desde la administración pasada, algunos se tienen que ratificar otros se tendrán que retirar en esta administración.

Se han firmado convenios como los de SEDATU sin este tipo de acuerdos la administración pasada no habría recibido casi 200 millones de pesos. Incluso, se requieren acuerdos de manera particular por ejemplo con los contribuyentes. Insiste la ley le da la facultad de firmarlos, pero si es necesario autorizarlo por Cabildo y por supuesto, que se hará del conocimiento de este Órgano de Gobierno. Hay algunos convenios que se pueden aprobar de manera general, pero hay otros que requieren la autorización del Ayuntamiento y se es respetuoso de la ley y se pasaran por Cabildo cuando sea requerido y necesario.

El Sexto Regidor, Juan Durán Arias, aclara que cuando se dice que se posee la autoridad es cierto, pero del Ayuntamiento, por eso se solicita la aprobación del Cabildo. El Ayuntamiento lo integran todos los miembros de este Órgano de Gobierno.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, aclara que el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece las siguientes atribuciones para los Presidentes Municipales: *asumir la representación jurídica del Municipio y del ayuntamiento, así como las dependencias de la Administración Pública Municipal en los litigios* en que este sea parteo; entonces tiene representación del Municipio y del Ayuntamiento.

Reitera, se presenta la petición para facilitar algunos trámites administrativos, de lo contrario causarían situaciones, inclusive de amonestación monetaria al propio Gobierno Municipal; por ello, se requiere de este tipo de convenios legales o institucionales, para que no se confunda la situación. Hay algunos laudos, donde se llegan a acuerdos y solamente los firma su servidora, la Consejería Jurídica y a eso se refiere suscribir convenio con el sector privado, en donde se busca pagar lo menos posible para que no se desfalquen las arcas municipales.

La Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas, señala que analizó el articulado que envió la Consejera Jurídica y la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México entre las atribuciones del Ayuntamiento, se encuentran la de celebrar convenios. Por ello, se comenta que es un ejercicio de confianza para eficientar los procesos en los que la ley no sea muy explícita o las autoridades no lo soliciten mediante Cabildo por las reglas de operación.

Finalmente, pregunta, ¿en el acuerdo de Cabildo se agregará que se presentará un informe posterior a la celebración del convenio de manera no pública en sesión sino privada en sus funciones administrativas?

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, indica que sin mayor problema se hace público o en una Sesión de Cabildo para que queden asentados todos los convenios. Por otro lado, la propia comunicación con el Órgano de Gobierno se tendrá en las invitaciones que se les haga para la firma de estos convenios.

Somete a consideración de Cabildo dotar de facultades a la Presidenta Municipal Constitucional de este municipio para suscribir convenios con el Gobierno Federal, Gobierno Estatal, el sector social y el sector privado, durante la administración 2022-2024.
Se aprueba por Unanimidad.

Sandra Luz Falcón Venegas, Presidenta Municipal Constitucional de Texcoco, a sus habitantes, hace saber

Que el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO No. 39

Con fundamento en los artículos 31 fracción II, 48, fracción IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en relación con el artículo 2 del ordenamiento antes citado, se faculta a la Presidenta Municipal para suscribir convenios con el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal, el sector social y el sector privado, durante la administración 2022-2024.

La Presidenta Municipal de Texcoco lo tendrá enterado, haciendo que se publique, dado en la Sede del Poder Municipal a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Presidenta Municipal Constitucional
Sandra Luz Falcón Venegas
(Rúbrica)

Secretaria del Ayuntamiento
Dinorah Salado Solano
(Rúbrica)

9. Clausura de la Sesión.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento que informe sobre el registro de participación en cuanto a la convocatoria de Autoridades Auxiliares.

La Secretaria del Ayuntamiento, Dinorah Salado Solano, informa que, de acuerdo a la convocatoria aprobada por este Órgano de Gobierno, los días 22, 23 y 24 de febrero se llevó a cabo el registro de planillas para la elección de Autoridades Auxiliares de la administración 2022-2024.

De las 17 comunidades que realizaran su elección por urna al menos tienen una planilla registrada.

En la comunidad de Santiago Cuautlalpan se registraron 3 planillas.

En El Tejocote se registraron 2 planillas

En la comunidad de San Miguel Coatlinchán se registraron 2 planillas de las cuales 1 fue improcedente.

En Lomas de San Esteban se registró 1 planilla.

En Lomas de Cristo se registró 1 planilla.

En la comunidad de San Luis Huexotla se registraron 2 planillas.

En la Unidad Habitacional ISSSTE se registró 1 planilla.

En la comunidad de San Bernardino se registraron 6 planillas.

En la comunidad de Boyeros se registraron 2 planillas.

En Santa Cruz de Abajo se registraron 2 planillas.

En la comunidad de Tulantongo se registraron 2 planillas.

En la comunidad de Riva Palacio se registraron 2 planillas.

En la comunidad de San Simón se registraron 2 planillas.

En la comunidad de San Miguel Tlaixpan se registraron 2 planillas.

En la Unidad Habitacional Las Vegas se registró 1 planilla.

En San Sebastián se registró 1 planilla y

En La Trinidad se registró 1 planilla.

En total se registraron 32 planillas; 31 planillas fueron procedentes y 1 improcedente.

La Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas, informa que vecinos de la comunidad de Coatlichán se acercaron con la representación popular que representa y le comentaron que la convocatoria no se publicó en la Delegación de la comunidad de Coatlichán. Desconoce si sea verídica o no la información o si no era el procedimiento que se tenía que seguir, o si solamente se pegaba en algunas Delegaciones y en otras no.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, pregunta, ¿se vinieron a registrar?

La Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas, responde que unos sí se vinieron a registrar.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, refiere que, entonces la convocatoria sí llegó en algún momento.

La Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas, responde que personalmente la socializó con algunos ciudadanos.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, indica que finalmente se enteraron y eso fue lo importante.

La Secretaria del Ayuntamiento, Dinorah Salado Solano, informa que la Dirección de Gobierno pegó las convocatorias en todas las Delegaciones, enviará las fotos correspondientes.

La Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas, indica que sería lo adecuado.

El Noveno Regidor, Jorge Alberto Sánchez Marcos, precisa que en la comunidad de Leyes de Reforma no se realizó el ejercicio que comenta la Secretaria del Ayuntamiento.

La Secretaria del Ayuntamiento, Dinorah Salado Solano, señala que enviará las fotos.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, refiere que el día de ayer iniciaron campaña las planillas registradas, están en ese proceso. En el resto de las comunidades el proceso se llevará a cabo por Asamblea.

La Secretaria del Ayuntamiento, Dinorah Salado Solano, indica que el segundo domingo de marzo se realizarán las elecciones por urnas. El tercer domingo de marzo serán las elecciones por asamblea y el cuarto domingo de marzo será la elección de los Comités Vecinales.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, indica que así está estipulado en la convocatoria.

No habiendo otro asunto que tratar se clausuran los trabajos de la **Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo** del Honorable Ayuntamiento a las siete horas con cuarenta y seis minutos en el mismo día de su inicio.

Novena Sesión Ordinaria de Cabildo

En la ciudad de Texcoco de Mora, Estado de México, siendo las siete horas con dos minutos, del día **nueve de marzo del año dos mil veintidós**, reunidos los integrantes del H. Ayuntamiento de este Municipio, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal se iniciaron los trabajos de la **Novena Sesión Ordinaria de Cabildo**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaratoria de Instalación de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.

4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo.
5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la integración del Comité Municipal de Texcoco para la Erradicación del Trabajo Infantil.
6. Presentación y, en su caso, aprobación de la integración del Comité de Gobierno Digital, asimismo la correspondiente toma de protesta de sus integrantes.
7. Presentación de la solicitud del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, relativa a la suscripción del convenio “Defensor Público Itinerante” entre el Instituto en cita y el Ayuntamiento de Texcoco.
8. Turno a la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos, de los expedientes de aspirantes a ocupar el Cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos, a efecto de que en la siguiente Sesión de Cabildo se declare la correspondiente terna que dispone la Ley.
9. Asuntos generales.
10. Clausura de la Sesión.

1. Lista de asistencia.

La Secretaria del Ayuntamiento, Dinorah Salado Solano, pasa lista de asistencia e informa que se encuentran presentes los siguientes integrantes del Ayuntamiento: Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas; Síndico Municipal, Ricardo Jesús Arellano Mayer; Primera Regidora, Sara Iveth Rosas Rosas; Segundo Regidor, Jesús Emilio Duarte Olivares; Cuarto Regidor, Adrián Hernández Romero; Quinta Regidora, Petra Gallegos Pedraza; Sexto Regidor, Juan Durán Arias; Séptima Regidora, Sandra Paola Sánchez González y Noveno Regidor, Jorge Alberto Sánchez Marcos. La Tercera Regidora, Paula Montañó Herrera, justificó su inasistencia por motivos de salud.

Se registró la inasistencia de la Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas.

2. Declaratoria de Instalación de la Sesión.

La Secretaria del Ayuntamiento, Dinorah Salado Solano, informa que existe quórum, por lo que la Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, declara legalmente instalada la sesión.

3. Aprobación del Orden del Día.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, somete a consideración de Cabildo el Orden del Día en los términos presentados. **Se aprueba por Unanimidad.**

4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, somete a consideración de Cabildo la aprobación del acta de la Primera Sesión Extraordinaria. **Se aprueba por Unanimidad.**

5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la integración del Comité Municipal de Texcoco para la Erradicación del Trabajo Infantil.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, solicita a la Secretaría del Ayuntamiento que informe al respecto.

La Secretaria del Ayuntamiento, Dinorah Salado Solano, informa que el Director General de Política e Inclusión Laboral de la Secretaría del Trabajo del Estado de México, Maestro Alejandro Quiroz Martínez, envió oficio a la Presidenta Municipal en el que solicita la integración del Comité Municipal de Texcoco para la Erradicación del Trabajo Infantil.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, indica que este tema tiene su fundamento en el artículo 86 fracción XIV de la Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de México. Da a conocer la propuesta de integración.

Somete a consideración de Cabildo la aprobación de la integración del Comité Municipal de Texcoco para la Erradicación del Trabajo Infantil. ***Se aprueba por Unanimidad.***

Sandra Luz Falcón Venegas, Presidenta Municipal Constitucional de Texcoco, a sus habitantes, hace saber

Que el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO No. 40

Con fundamento en el artículo 86 fracción XIV de la Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de México se aprueba la integración del Comité Municipal de Texcoco para la Erradicación del Trabajo Infantil, para quedar de la siguiente manera:

Nombre	CETI
Sandra Luz Falcón Venegas, Presidenta Municipal.	Presidenta del Comité.
Dinorah Salado Solano, Secretaria del Ayuntamiento.	Secretaria Técnica
Michael Olivares Betancourt, Directora de Desarrollo Social, Educativo y del Deporte.	Vocal
Dulce Constanza García Gayosso, Defensora Municipal de los Derechos Humanos.	Vocal
Ma. Elena Martínez Herrera, Directora del Sistema Municipal DIF	Vocal
Adrián Trapala González, Director General de Seguridad Pública y Movilidad.	Vocal

La Presidenta Municipal de Texcoco lo tendrá enterado, haciendo que se publique, dado en la Sede del Poder Municipal a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Presidenta Municipal Constitucional
Sandra Luz Falcón Venegas
(Rúbrica)

Secretaria del Ayuntamiento
Dinorah Salado Solano
(Rúbrica)

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, toma la protesta de Ley correspondiente a los integrantes del Comité para la Erradicación del Trabajo Infantil.

6. Presentación y, en su caso, aprobación de la integración del Comité de Gobierno Digital, asimismo la correspondiente toma de protesta de sus integrantes.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento informe al respecto.

La Secretaria del Ayuntamiento, Dinorah Salado Solano, informa que el Director de Imagen y Comunicación Social, Juan Manuel Conde Torres, solicita la integración del Comité de Gobierno Digital.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, señala que este Comité se integra en términos del artículo 2 fracción II y 10 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y de sus municipios; así como los artículos 23, 24 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y municipios.

Somete a consideración de Cabildo la aprobación de la integración del Comité de Gobierno Digital. **Se aprueba por Unanimidad.**

Sandra Luz Falcón Venegas, Presidenta Municipal Constitucional de Texcoco, a sus habitantes, hace saber

Que el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO No. 41

Con fundamento en el artículo 2 fracción II y 10 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y municipios; así como los artículos 23, 24 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y municipios se aprueba la integración del Comité de Gobierno Digital, para quedar de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
Sandra Luz Falcón Venegas, Presidenta Municipal	Presidenta del Comité
Ricardo Jesús Arellano Mayer, Síndico Municipal	Secretario Ejecutivo
Juan Manuel Conde Torres, Director de Imagen y Comunicación Social	Secretario Técnico.
Noemí Lizeth Dávila Orozco, Contralora Interna Municipal	Representante del Órgano Interno
Juan Héctor Díaz Villarreal, Tesorero Municipal	Vocal
Cecilia Cruz Patiño, Directora de Cultura	Vocal
Arturo García García, Coordinador General Municipal de la Mejora Regulatoria	Vocal
Jhohana Marisol Castro Meza, Coordinadora de Proyectos de la Dirección de Imagen y Comunicación Social	Vocal

La Presidenta Municipal de Texcoco lo tendrá enterado, haciendo que se publique, dado en la Sede del Poder Municipal a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Presidenta Municipal Constitucional
Sandra Luz Falcón Venegas
(Rúbrica)

Secretaria del Ayuntamiento
Dinorah Salado Solano
(Rúbrica)

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, toma la protesta de Ley correspondiente a los integrantes del Comité de Gobierno Digital.

7. Presentación de la solicitud del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, relativa a la suscripción del convenio “Defensor Público Itinerante” entre el Instituto en cita y el Ayuntamiento de Texcoco.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento informe al respecto.

La Secretaria del Ayuntamiento, Dinorah Salado Solano, informa que la Directora General del Instituto de la Defensoría Pública, Irma Leticia Cisneros Basurto, remitió oficio a la Presidenta Municipal de Texcoco con el objetivo de firmar Convenio Marco de

Colaboración para establecer las bases para la ejecución del programa Defensor Público Itinerante.

El Gobierno del Estado de México, a través del Instituto de la Defensoría Pública, implementó la figura del Defensor Público con el objetivo de acercar el servicio de asesoría jurídica y patrocinio jurídico gratuito a los mexiquenses hasta los municipios y comunidades con la finalidad que no tengan que trasladarse a las oficinas regionales y así apoyar la economía de las familias, garantizando con ello el acceso a la justicia.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, indica que se solicita que se firme este convenio marco de colaboración con el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México y el H. Ayuntamiento de Texcoco y de ser posible tener algunos subsidios de los servicios lo que significa que esta institución visitará las diferentes comunidades del municipio brindando el servicio que ellos proporcionan.

Somete a consideración de Cabildo la suscripción del convenio entre Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México y el H. Ayuntamiento de Texcoco en relación a la ejecución del programa Defensor Público Itinerante. ***Se aprueba por Unanimidad.***

Sandra Luz Falcón Venegas, Presidenta Municipal Constitucional de Texcoco, a sus habitantes, hace saber

Que el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO No. 42

Con fundamento en el artículo 128 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 31 fracción II, 48 fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se autoriza la suscripción del convenio “Defensor Público Itinerante” entre el Instituto de la Defensoría Pública y el Ayuntamiento de Texcoco.

La Presidenta Municipal de Texcoco lo tendrá enterado, haciendo que se publique, dado en la Sede del Poder Municipal a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Presidenta Municipal Constitucional
Sandra Luz Falcón Venegas
(Rúbrica)

Secretaria del Ayuntamiento
Dinorah Salado Solano
(Rúbrica)

8. Turno a la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos, de los expedientes de aspirantes a ocupar el Cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos, a efecto de que en la siguiente sesión de cabildo se declare la correspondiente terna que dispone la Ley.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento que explique al respecto.

La Secretaria del Ayuntamiento, Dinorah Salado Solano, informa que el pasado dieciséis de febrero, este Órgano de Gobierno de Texcoco expidió y ordenó la publicación de la convocatoria para ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos, durante la administración 2022-2024.

Por lo anterior y en cumplimiento a dicha convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento recibió la documentación de los aspirantes al cargo, siendo estos un total de once; por lo que, con fundamento en los artículos 147 E, 147 F y 147 G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en esta Sesión se entregarán los respectivos expedientes a los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos, a efecto de que en reunión de trabajo determinen la correspondiente terna de Ley y lo hagan de conocimiento del Ayuntamiento en pleno en la siguiente Sesión de Cabildo.

Señala que los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos podrán invitar a los demás miembros del Órgano de Gobierno a la reunión de trabajo, para que hagan uso de la voz y expresen sus puntos de vista. Aclara que, la decisión de nombrar a los integrantes de la terna es, exclusivamente, de los integrantes de la Comisión.

Finalmente, informa que en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento se ha publicado y fijado el registro de aspirantes, surtiendo los efectos legales correspondientes.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, indica que en esta Sesión de Cabildo se entregarán los once expedientes de las personas que se registraron. En este caso, la Comisión se reunirá y analizará las propuestas donde se valorará el cumplimiento de los requisitos que fueron dados a conocer a través de la convocatoria. Se hará llegar a este Órgano de Gobierno la propuesta de terna para la decisión final en este caso.

El Noveno Regidor, Jorge Alberto Sánchez Marcos, señala que no recuerda si dentro de la convocatoria se establece el periodo que durará el Defensor Municipal de Derechos Humanos, ¿es por tres años? y en este sentido es su pregunta, ¿por qué sigue en funciones la Defensora Municipal de Derechos Humanos? Hace un momento se le tomó protesta como vocal del Comité de Defensa contra el Trabajo Infantil cuando este Cabildo no ha designado al Defensor Municipal de Derechos Humanos para esta administración.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, señala que, primero tiene que publicarse la convocatoria y de ahí este Órgano de Gobierno tomará la decisión de designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos y que efectivamente durará tres años, como lo marca la ley. La licenciada Dulce Constanza García Gayosso continúa

siendo la Defensora Municipal de Derechos Humanos hasta que se haga el nombramiento correspondiente.

Somete a consideración de Cabildo turnar a la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos los expedientes de los aspirantes a ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos. **Se aprueba por Unanimidad.**

Sandra Luz Falcón Venegas, Presidenta Municipal Constitucional de Texcoco, a sus habitantes, hace saber

Que el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO No. 43

Con fundamento en el artículo 147-E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se remiten a la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos los once expedientes de las personas inscritas para la elección del Defensor Municipal de los Derechos Humanos, para la Declaratoria de la Terna, con la finalidad de que este órgano colegiado elija al más apropiado.

La Presidenta Municipal de Texcoco lo tendrá enterado, haciendo que se publique, dado en la Sede del Poder Municipal a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Presidenta Municipal Constitucional
Sandra Luz Falcón Venegas
(Rúbrica)

Secretaria del Ayuntamiento
Dinorah Salado Solano
(Rúbrica)

9. Asuntos generales.

Al no existir asuntos generales que tratar se clausuran los trabajos de la **Novena Sesión Ordinaria** del Honorable Ayuntamiento a las siete horas con veinticuatro minutos en el mismo día de su inicio.

Décima Sesión Ordinaria de Cabildo

En la ciudad de Texcoco de Mora, Estado de México, siendo las siete horas con cinco minutos, del día **dieciséis de marzo del año dos mil veintidós**, reunidos los integrantes del H. Ayuntamiento de este Municipio, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal se iniciaron los trabajos de la **Décima Sesión Ordinaria de Cabildo**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaratoria de Instalación de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo.
5. Presentación y, en su caso, aprobación de la expedición de la Convocatoria para elegir Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Texcoco.
6. Presentación, remisión y, en su caso, aprobación de la declaratoria de la terna, correspondiente a la convocatoria para elegir al Defensor Municipal de Derechos Humanos de Texcoco 2022-2024, por parte de la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos.
7. Presentación y, en su caso, aprobación del “Informe Anual de Ejecución 2021” del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.
8. Asuntos generales.
9. Clausura de la Sesión.

1. Lista de asistencia.

La Secretaria del Ayuntamiento, Dinorah Salado Solano, pasa lista de asistencia e informa que se encuentran presentes los siguientes integrantes del Ayuntamiento: Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas; Síndico Municipal, Ricardo Jesús Arellano Mayer; Primera Regidora, Sara Iveth Rosas Rosas; Segundo Regidor, Jesús Emilio Duarte Olivares; Cuarto Regidor, Adrián Hernández Romero; Quinta Regidora, Petra Gallegos Pedraza; Sexto Regidor, Juan Durán Arias; Séptima Regidora, Sandra Paola Sánchez González; Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas y Noveno Regidor, Jorge Alberto Sánchez Marcos. La Tercera Regidora, Paula Montaña Herrera, justificó su inasistencia por motivos de salud.

2. Declaratoria de Instalación de la Sesión.

La Secretaria del Ayuntamiento, Dinorah Salado Solano, informa que existe quórum, por lo que la Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, declara legalmente instalada la sesión.

3. Aprobación del Orden del Día.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, somete a consideración de Cabildo el Orden del Día en los términos presentados. ***Se aprueba por Unanimidad.***

4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, somete a consideración de Cabildo el acta de la Novena Sesión Ordinaria. ***Se aprueba por Unanimidad.***

5. Presentación y, en su caso, aprobación de la expedición de la Convocatoria para elegir Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Texcoco.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento que explique al respecto.

La Secretaria del Ayuntamiento, Dinorah Salado Solano, informa que el día de hoy se presenta la convocatoria para elegir Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Texcoco; lo anterior, en cumplimiento a la fracción II del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, indica que la ley establece que el Cabildo emitirá una convocatoria con la finalidad de invitar a las comunidades indígenas a elegir, de acuerdo con su sistema de normas internas, procedimientos, tradiciones, usos y costumbres un representante ante el Ayuntamiento.

La convocatoria deberá expedirse entre el segundo domingo de marzo y el 30 de ese mes del año inmediato siguiente a la elección del ayuntamiento, en la forma y términos que éste determine y aprobada por el Cabildo; tendrá que publicarse, con su respectiva traducción, en los lugares más visibles y concurridos por los indígenas.

Las comunidades que serán convocadas son:

1. Colonia Guadalupe Amanalco;
2. San Jerónimo Amanalco;
3. Villas de San Miguel Coatlinchan;
4. Santa María Tecuanulco;
5. San Pablo Ixayoc;
6. Santa Catarina del Monte;
7. San Juan Tezontla;
8. Santa Inés;
9. San Miguel Tlaixpan, y
10. Villas Santiago Cuautlalpan.
11. La Purificación. Esa última añadida en el Ayuntamiento 2016-2018.

Estas comunidades están contempladas en el decreto número 157 que emitió la LVIII Legislatura del Estado de México el 12 de noviembre del 2013.

Somete a consideración de Cabildo la Convocatoria para elegir al Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Texcoco. **Se aprueba por Unanimidad.**

Sandra Luz Falcón Venegas, Presidenta Municipal Constitucional de Texcoco, a sus habitantes, hace saber

Que el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO No. 44

Se aprueba la convocatoria para la elección del representante indígena ante el Ayuntamiento.

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafo cuarto, 17, 122 y 123, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 78, párrafo segundo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, 5, fracciones II y III, 6, fracción III, 7, 9, 14 y 15 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 13, 20, 25, fracción IV, 28, fracción I, del Bando de Gobierno del Municipio de Texcoco; convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales, de la Organización Internacional del Trabajo de 1989; se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA INVITAR A LAS COMUNIDADES INDIGENAS A ELEGIR DE ACUERDO CON SUS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y PRÁCTICAS TRADICIONALES UN REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.

I.- Para el cumplimiento de sus funciones políticas y administrativas del Gobierno Municipal, el Municipio de Texcoco se integra por una cabecera municipal, que es la Ciudad de Texcoco de Mora, constituida por 19 unidades territoriales entre barrios, colonias, y fraccionamientos. Además, por 60 localidades que se agrupan para su organización territorial en 5 zonas, en las cuales se encuentra reconocida población indígena.

II.- En cumplimiento a lo que establece el segundo párrafo del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, este Ayuntamiento de Texcoco invita y convoca a todas las comunidades indígenas en pleno uso de sus derechos políticos y civiles, a participar en la elección para elegir **de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales** un representante ante este Ayuntamiento.

III.- Que la LVIII Legislatura del Estado de México en fecha del 12 de noviembre del año 2013, emitió el decreto número 157 que expresa el listado de localidades indígenas en el Estado de México. Correspondiendo al Municipio de Texcoco las siguientes:

1. Colonia Guadalupe Amanalco;
2. San Jerónimo Amanalco;
3. Villas de San Miguel Coatlinchan;
4. Santa María Tecuanulco;

5. San Pablo Ixayoc;
6. Santa Catarina del Monte;
7. San Juan Tezontla;
8. Santa Inés;
9. San Miguel Tlaixpan, y
10. Villas Santiago Cuautlalpan.
11. La Purificación. (Adicionado por el Ayuntamiento 2016-2018)

IV.- En todas las Comunidades Indígenas descritas con anterioridad, el Ayuntamiento invitará por medio de convocatoria fijada en lugares públicos de las comunidades antes citadas, a elaborar un plan de trabajo, a efecto de ser presentado en Sesión de Cabildo, en donde el Órgano de Gobierno mediante votación elegirá a la persona más idónea, para ocupar el cargo de representante indígena ante el Ayuntamiento de Texcoco.

BASES PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES

PRIMERA. - Para poder ser registrado como aspirante a ocupar el cargo de Representante Indígena ante el Ayuntamiento, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- b) Ser originario y vecino con residencia efectiva en el municipio de Texcoco, en alguna de las comunidades señaladas en la presente convocatoria.
- c) Copia de credencial para votar, vigente, en la que conste el domicilio de la localidad que pretende representar, así como su original para cotejo.
- d) No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito que merezca pena privativa de libertad y gozar de buena reputación entre sus vecinos.
- e) Ser nahuahablante con estudios básicos mínimamente.
- f) Estar al corriente de las contribuciones comunitarias.
- g) Copia certificada del acta de nacimiento, con una antigüedad no mayor a un año.
- h) Constancia de radicación e identidad con fotografía, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, con un máximo de 30 días de anterioridad a la fecha de la recepción de documentos.
- i) Dos fotografías recientes tamaño infantil a color, tomadas de frente.
- j) Formato de registro individual debidamente llenado (se llena en la Secretaría del Ayuntamiento al momento de la entrega de los demás documentos).

SEGUNDA. - En caso de que se llegue a un consenso con anticipación a la presentación de plan de trabajo en la Sesión de Cabildo, la propuesta única quedará electa y será ratificada en la Sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERA. - El registro y recepción de la documentación de las ciudadanas y ciudadanos interesados en participar como candidatos al cargo de Representante Indígena ante el Ayuntamiento, será exclusivamente los días 25 y 28 de marzo del presente año, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, sito: en el segundo piso del Palacio Municipal de Texcoco, ubicado en Calle Nezahualcóyotl No. 110, Colonia Centro, Texcoco.

CUARTA. - Una vez registrados los aspirantes al cargo y previa verificación de que los requisitos se hayan cumplido en tiempo y forma por los aspirantes, estos serán notificados oportunamente y de manera oficial por la Secretaría del Ayuntamiento, para presentarse en Sesión de Cabildo y exponer su plan de trabajo, y con ello los integrantes del Órgano de Gobierno estén en aptitud de votar la designación del cargo, para la persona que a su juicio sea la más apta e idónea entre los participantes.

QUINTA. El nombramiento del Representante Indígena electo será entregado y entrará en funciones a más tardar el día viernes 15 de abril del año 2022.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Cualquier controversia o puntos no previstos respecto a la presente convocatoria, el Ayuntamiento decidirá lo conducente, procediendo en todo momento con apego a los ordenamientos y leyes correspondientes, respetándose el derecho de petición de los ciudadanos y de las partes interesadas para exponer sus inconformidades y ser escuchados.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento Constitucional de Texcoco, Estado de México, instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que difunda la presente Convocatoria en la página web oficial, así como en los lugares de mayor afluencia de las comunidades indígenas reconocidas oficialmente y la faculta para que realice las acciones necesarias para su instrumentación y cumplimiento.

TERCERO. - El representante electo de las comunidades indígenas ante el Ayuntamiento, será en todo momento considerado como un cargo honorífico durante el periodo 2022-2024.

La Presidenta Municipal de Texcoco lo tendrá enterado, haciendo que se publique, dado en la Sede del Poder Municipal a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Presidenta Municipal Constitucional
Sandra Luz Falcón Venegas
(Rúbrica)

Secretaria del Ayuntamiento
Dinorah Salado Solano
(Rúbrica)

6. Presentación, remisión y, en su caso, aprobación de la declaratoria de la terna, correspondiente a la convocatoria para elegir al Defensor Municipal de Derechos Humanos de Texcoco 2022-2024, por parte de la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento que explique al respecto.

La Secretaria del Ayuntamiento, Dinorah Salado Solano, informa que en la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo este Ayuntamiento aprobó turnar a la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos los once expedientes de los aspirantes a ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos 2022-2024.

Con base en lo anterior, la Comisión Edilicia Transitoria el día de hoy dará a conocer la Declaratoria de la Terna de los aspirantes que habrán de exponer su plan de trabajo ante este Ayuntamiento la próxima Sesión de Cabildo; lo anterior en términos del artículo 147 F de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, señala que la Comisión Edilicia Transitoria integrada por la Primera Regidora, Sara Iveth Rosas Rosas; el Segundo Regidor, Jesús Emilio Duarte Olivares y el Sexto Regidor, Juan Durán Arias, se reunió el 14 de marzo, para llevar a cabo la revisión de los expedientes de los aspirantes.

Solicita al Sexto Regidor, Juan Durán Arias, dé a conocer el dictamen.

El Sexto Regidor, Juan Durán Arias, da lectura al dictamen.

La Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos de este H. Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 30 Bis, 64 fracción I, 66, 69 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México 20, 22 y 25 del Bando de Gobierno del Municipio de Texcoco, tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: En la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, la cual tuvo verificativo el día 16 de febrero del año 2022, este Ayuntamiento tuvo a bien aprobar la conformación de la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos.

SEGUNDO: En la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo se acordó turnar a la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos los expedientes de los aspirantes a ocupar el cargo de Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos 2022-2024, para su estudio y análisis, con la finalidad de llevar a cabo reunión de trabajo y declarar la terna que ha de presentar su plan de trabajo ante este Órgano de Gobierno.

TERCERO: A efecto de declarar la terna que ha de presentar su plan de trabajo ante el Órgano de Gobierno de Texcoco, la Presidenta de la multirreferida Comisión convocó a reunión de trabajo, teniendo verificativo el lunes 14 de marzo del año 2022.

CUARTO: Comenzada la reunión de trabajo se inició realizando una revisión exhaustiva de los 11 expedientes remitidos por la Secretaría del Ayuntamiento, con la finalidad de determinar el cumplimiento cabal de lo solicitado por la convocatoria emitida al efecto, así como con los criterios legales aplicables en la materia, siendo de igual manera elementos a considerar los perfiles personales, académicos y profesionales, bajo los principios de equidad, legalidad, buena fe, igualdad y transparencia.

QUINTO: Una vez agotadas las intervenciones de los integrantes de la comisión y habiendo desarrollado el proceso de selección de los aspirantes que han de conformar la terna, se determinaron los tres perfiles más idóneos para el cargo, por lo que tiene a bien declarar que las personas que conformen la terna y que deberán exponer su plan de trabajo ante el Ayuntamiento en pleno serán:

- ✓ Carmona Rosas Rusia Amairani,
- ✓ García Gayosso Dulce Constanza y
- ✓ Navarrete Miranda Denisse.

Motivo por el cual se procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se aprueba por Unanimidad de los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos la declaratoria de la terna de los aspirantes que han de exponer su plan de trabajo ante el Órgano de Gobierno del municipio de Texcoco, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 147 E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SEGUNDO: Gírese atento oficio a la Secretaria del Ayuntamiento a fin de solicitar que se considere como punto a tratar en el Orden del Día en la siguiente Sesión de Cabildo.

TERCERO: Comuníquese la resolución del presente dictamen a los miembros que integran el Órgano de Gobierno en Sesión Ordinaria de Cabildo para que en ejercicio de sus facultades emitan el Acuerdo correspondiente y se instruya a la Secretaría del Ayuntamiento para notificar la declaratoria de la terna a los integrantes de la misma y con ello estos se encuentren en aptitud de exponer su plan de trabajo en la siguiente Sesión de Cabildo.

CUARTO: Hecho que sean los puntos que anteceden, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

La Primera Regidora, Sara Iveth Rosas Rosas, señala que la Comisión se reunió para revisar los expedientes y realizar la declaratoria de la terna para elegir al Defensor Municipal de Derechos Humanos.

Se eligieron a tres mujeres mismas que contaron con el mayor número de requisitos que enmarcaba la legalidad y la imparcialidad de la convocatoria.

Se llevó a cabo la mesa de trabajo en la que además de los integrantes de la Comisión Transitoria asistieron las Regidoras Petra Gallegos Pedraza, Carla Jimena Morell Islas y Sandra Paola Sánchez González.

Sólo falta votar la declaratoria de la terna, para que la Secretaría del Ayuntamiento notifique a los aspirantes para que en la próxima Sesión de Cabildo presenten su Plan de Trabajo.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, somete a consideración de Cabildo el dictamen de la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos en el cual se aprueba la declaratoria de la terna de los aspirantes a ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos de Texcoco 2022-2024. **Se aprueba por Unanimidad.**

Sandra Luz Falcón Venegas, Presidenta Municipal Constitucional de Texcoco, a sus habitantes, hace saber

Que el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO No. 45

Primero: Con fundamento en el artículo 147-F de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se emite la declaratoria de la terna para ocupar el cargo de Defensora Municipal de Derechos Humanos; la cual está integrada de la siguiente manera:

- ✓ Carmona Rosas Rusia Amairani,
- ✓ García Gayosso Dulce Constanza y
- ✓ Navarrete Miranda Denisse.

Segundo: Con fundamento en el artículo 147-G los integrantes de la terna se presentarán la próxima sesión de Cabildo a exponer su plan de trabajo con el objetivo de que el Cabildo designe al Defensor Municipal de Derechos Humanos.

La Presidenta Municipal de Texcoco lo tendrá enterado, haciendo que se publique, dado en la Sede del Poder Municipal a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Presidenta Municipal Constitucional
Sandra Luz Falcón Venegas
(Rúbrica)

Secretaria del Ayuntamiento
Dinorah Salado Solano
(Rúbrica)

7. Presentación y, en su caso, aprobación del “Informe Anual de Ejecución 2021” del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, solicita la autorización del Cabildo para que el Director de Planeación, Juan Carlos Alarcón Mercado, explique al respecto. **Se aprueba por Unanimidad.**

El Director de Planeación, Juan Carlos Alarcón Mercado, señala que el informe se presenta en cumplimiento a los artículos 327– A y 327– B del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios; artículos 35 al 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, señalan

la obligación de llevar a cabo la Evaluación Anual de los resultados del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas. El propósito de las revisiones es determinar los avances y logros de los objetivos planteados, así como las estrategias, líneas de acción y metas cumplidas por ésta esfera de gobierno.

El presente Informe Anual de Ejecución 2021 tiene como finalidad exponer el trabajo realizado por las diferentes áreas que integran el gobierno municipal, en cuanto al cumplimiento de las metas y líneas de acción plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, como un ejercicio de análisis y evaluación de los resultados obtenidos durante éste ejercicio fiscal.

Fueron 114 líneas de acción, de las cuales una aparece como pendiente, pero en realidad se han cumplido todas al 100%. La acción pendiente es porque en el sistema se duplicó un tema de agua potable ya que aparece que lo lleva tanto obras públicas como agua potable. Entonces, se duplicaba y no se permitía corregirlo.

Señala que las líneas de acción van enfocadas al cumplimiento, si del Plan de Desarrollo Municipal, pero principalmente al cumplimiento de los objetivos de Desarrollo Sostenible que marca la ONU. Es importante porque ayuda al gobierno a ser evaluado y medir; si no se mide no se controla. Cada una de las líneas de acción puede ser ejecutada para avanzar en los temas pendientes.

Es importante que todas las líneas de acción sean atendidas y medidas porque si alguna de ellas no ha sido atendida se deben tomar las acciones para que puedan ser ejecutadas y aplicadas por cada una de las Direcciones.

Reitera, prácticamente las líneas de acción se han cumplido al 100%. Las líneas de acción corresponden y se le otorgan a cada una de las Direcciones para el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal.

Por ejemplo, un objetivo podría ser disminuir el índice de desempleo del cual se pueden desprender varias líneas de acción una de ellas sería, invitar a empresas para que se establezcan en el municipio o se podría visitar a las empresas y como Ayuntamiento difundir las vacantes que tienen; otro ejemplo, sería que se pudieran llevar a cabo ferias del empleo.

Es importante mencionar que hay objetivos que sí son municipales, pero que también se necesita el apoyo y la vinculación con el Gobierno Estatal y Federal.

Es importante que los Gobiernos se mantengan en sintonía para el cumplimiento de las necesidades de los texcocanos; por ello el Plan de Desarrollo siempre está enfocado y coordinado tanto con el Gobierno Estatal como Federal.

Lo que se está presentando es una evaluación de la aplicación de las líneas de acción ejecutadas en el año 2021 del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, pregunta, ¿quién evalúa?

El Director de Planeación, Juan Carlos Alarcón Mercado, indica que el 16 de febrero se firmó un convenio con el Comité de Planeación del Estado de México (COPLADEM) y se mantiene un vínculo directo con ellos. Es importante tanto la asesoría porque cada día es más relevante el tema de la planeación y de la evaluación. Prácticamente, evalúa la Dirección de Planeación en conjunto con el COPLADEM.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, pregunta, ¿cuál es el procedimiento que se sigue? ¿La Dirección de Planeación se vincula con los Directores y ellos plantean las metas?

El Director de Planeación, Juan Carlos Alarcón Mercado, señala que los objetivos se marcan en el Plan de Desarrollo Municipal y la elaboración también es supervisada por los Directores, se entrega al OSFEM quien envía las observaciones que son aprobadas por este Ayuntamiento.

Indica que al mantenerse en comunicación con el COPLADEM, prácticamente, también ellos evalúan porque revisan que sí y que no; por ejemplo, en el tema de la duplicidad que hubo, se informó que fue un problema del sistema, pero se resolvió; por lo que ya se cumplieron al 100% las líneas de acción.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, pregunta, ¿el COPLADEM evalúa a Texcoco y se han cumplido las metas 2019-2021 al 100%?

El Director de Planeación, Juan Carlos Alarcón Mercado, responde que sí.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, somete a consideración de Cabildo el Informe Anual de Ejecución 2021 del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021. **Se aprueba por Mayoría** con siete votos a favor y tres abstenciones de la Séptima Regidora, Sandra Paola Sánchez González, de la Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas y del Noveno Regidor, Jorge Alberto Sánchez Marcos.

Sandra Luz Falcón Venegas, Presidenta Municipal Constitucional de Texcoco, a sus habitantes, hace saber

Que el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO No. 46

Con fundamento en los artículos 327 A y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos 35 al 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba el Informe Anual de Ejecución 2021 del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

La Presidenta Municipal de Texcoco lo tendrá enterado, haciendo que se publique, dado en la Sede del Poder Municipal a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Presidenta Municipal Constitucional
Sandra Luz Falcón Venegas
(Rúbrica)

Secretaria del Ayuntamiento
Dinorah Salado Solano
(Rúbrica)

8. Asuntos generales.

Al no existir asuntos generales que tratar se clausuran los trabajos de la **Décima Sesión Ordinaria** del Honorable Ayuntamiento a las siete horas con treinta y dos minutos en el mismo día de su inicio.

Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo

En la ciudad de Texcoco de Mora, Estado de México, siendo las siete horas con un minuto del día **veintitrés de marzo del año dos mil veintidós**, reunidos los integrantes del H. Ayuntamiento de este Municipio, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal se iniciaron los trabajos de la **Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaratoria de Instalación de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo.
5. Presentación y exposición del Plan de Trabajo de la terna seleccionada para ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos 2022-2024.
6. Presentación y, en su caso, aprobación de la conformación de la Comisión de Seguridad e Higiene del municipio de Texcoco, así como la respectiva Toma de Protesta de sus integrantes.
7. Asuntos generales.
8. Clausura de la Sesión.

1. Lista de asistencia.

La Secretaria del Ayuntamiento, Dinorah Salado Solano, pasa lista de asistencia e informa que se encuentran presentes los siguientes integrantes del Ayuntamiento: Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas; Síndico Municipal, Ricardo Jesús Arellano Mayer; Primera Regidora, Sara Iveth Rosas Rosas; Segundo Regidor, Jesús Emilio Duarte Olivares; Tercera Regidora, Paula Montaña Herrera; Cuarto Regidor, Adrián Hernández Romero; Quinta Regidora, Petra Gallegos Pedraza; Sexto Regidor, Juan Durán Arias; Séptima Regidora, Sandra Paola Sánchez González; Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas y Noveno Regidor, Jorge Alberto Sánchez Marcos.

2. Declaratoria de Instalación de la Sesión.

La Secretaria del Ayuntamiento, Dinorah Salado Solano, informa que existe quórum, por lo que la Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, declara legalmente instalada la sesión.

3. Aprobación del Orden del Día.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, somete a consideración de Cabildo el Orden del Día.

La Séptima Regidora, Sandra Paola Sánchez González, solicita que se elimine el punto número cinco del Orden del Día y se aborde en la siguiente Sesión porque una de las personas que integran la terna realizó actos de proselitismo cuando aún tiene el cargo de Defensora Municipal de los Derechos Humanos.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, indica que la propuesta de la Séptima Regidora, Sandra Paola Sánchez González, es eliminar el punto número cinco.

Entonces, se tienen dos propuestas: el Orden del Día en los términos presentados y la propuesta de eliminar el punto número cinco.

Somete a consideración de Cabildo el Orden del Día en los términos presentados. **Se aprueba por Mayoría** con siete votos a favor y cuatro en contra del Sexto Regidor, Juan Durán Arias, de la Séptima Regidora, Sandra Paola Sánchez González, de la Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas y del Noveno Regidor, Jorge Alberto Sánchez Marcos.

4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, somete a consideración de Cabildo el acta de la Décima Sesión Ordinaria.

La Séptima Regidora, Sandra Paola Sánchez González, solicita que se modifique o derogue el acuerdo de Cabildo No. 45 aprobado en la Décima Sesión Ordinaria porque una de las concursantes –la actual Defensora de los Derechos Humanos— se registró como representante de la planilla número 1 de la comunidad Netzahualcóyotl, Boyeros, como consta en documentos que se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento. Dicho nombramiento lo recibió la interesada el día 28 de febrero del 2022; por lo cual realizó actividades de proselitismo y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México lo prohíbe.

Además, la Defensora Municipal de Derechos Humanos tomó protesta como Vocal del Comité para la Erradicación del Trabajo Infantil, según consta en el acuerdo de Cabildo No. 40 de la Novena Sesión Ordinaria efectuada el 9 de marzo del 2022.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, pregunta, ¿sería adecuación al acta?

La Séptima Regidora, Sandra Paola Sánchez González, solicita que se erradique el acuerdo de Cabildo No. 45.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, precisa que no sería una modificación al Acta. Se tendría que sesionar nuevamente y abordar el mismo punto porque son asuntos diferentes.

El punto es la modificación al Acta de la Sesión anterior no a los acuerdos ni a los temas que se abordaron en dicha Sesión. De lo contrario, se tendría que volver a abordar el punto.

La Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas, indica que el tecnicismo sería modificar el Acta y dentro de esa modificación que está solicitando la Séptima Regidora, Sandra Paola Sánchez González, es la derogación del acuerdo de Cabildo; entonces, se tendría que volver a analizar el punto; pero como es aprobación del Acta anterior, se tendría que modificar.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, precisa que se tendría que volver a incluir el punto en el Orden del Día para poder abordarlo.

La Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas, indica que uno de los puntos que se abordaron en la Sesión anterior presenta inconsistencias de forma y fondo.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, reitera que se tendría que volver a discutir el punto, para ello se tendría que incluir en el Orden del Día y el Orden del Día ya se aprobó.

El Noveno Regidor, Jorge Alberto Sánchez Marcos, señala que de acuerdo a las facultades que tiene como Regidor se pueden proponer modificaciones a la reglamentación y a los acuerdos aprobados. Plantea que se modifique el acuerdo No. 45 y a su vez obligará a que se modifique el acta de la Sesión anterior y si para ello se requiere volverlo a discutir; entonces, solicita que se aborde en la siguiente Sesión de Cabildo y, de ser necesario, que se someta a votación, para darle la formalidad correspondiente.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, indica que es el procedimiento que se tendría que seguir. Volver a tocar el punto, en otra Sesión de Cabildo es diferente al planteamiento que está realizando la Séptima Regidora, Sandra Paola Sánchez González.

La Séptima Regidora, Sandra Paola Sánchez González, señala que se tendría que modificar la terna, por eso es modificar el punto.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, precisa que entonces se tendría que modificar el punto, no el acta.

La Séptima Regidora, Sandra Paola Sánchez González, indica que el acuerdo está en el acta y se tiene que modificar. En efecto, nuevamente, se tiene que sesionar porque se debe volver a elegir una terna.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, reitera, el acuerdo ya se aprobó, en todo caso, se tendría que retomar el punto, no el acta. El acuerdo de Cabildo y todo lo que se discutió en la Sesión anterior ya se aprobó. Sería una nueva solicitud para abordar otra vez el tema. Eso es lo que se pondría a discusión del pleno, si se está de acuerdo en regresar al punto.

La Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas, entiende que como está plasmado el punto de la terna en el acta anterior, el acta anterior tendrá que dejarse en stand by hasta que se elimine ese punto y ese acuerdo. El acta se puede aprobar en lo general, pero en lo particular se tendría que eliminar ese punto porque se encontraron inconsistencias en el tema de las Autoridades Auxiliares. Se tendría que solicitar que una de las propuestas no participe porque no tiene la capacidad de ser elegible por lo que va a quedar eliminada y en automático se le restaría la posibilidad a un tercero de que pudiera participar.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, solicita que se presenten los argumentos cuando se aborde el tema. Si no se quiere aprobar el acta en los términos presentados se puede votar en contra, es su derecho.

Somete a consideración de Cabildo el Acta de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo. **Se aprueba por Mayoría** con siete votos a favor y cuatro en contra del Sexto Regidor, Juan Durán Arias, de la Séptima Regidora, Sandra Paola Sánchez González, de la Octava

Regidora, Carla Jimena Morell Islas y del Noveno Regidor, Jorge Alberto Sánchez Marcos.

5. Presentación y exposición del Plan de Trabajo de la terna seleccionada para ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos 2022-2024.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento que explique al respecto.

La Secretaria del Ayuntamiento, Dinorah Salado Solano, refiere que en la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo este Ayuntamiento aprobó, por Unanimidad, la declaratoria de la terna, correspondiente a la convocatoria para elegir al Defensor Municipal de Derechos Humanos.

En términos del acuerdo de Cabildo No. 45 las personas que integran la terna para ocupar el cargo de Defensor Municipal de los Derechos Humanos para el período 2022-2024 son:

- ✓ Carmona Rosas Rusia Amairani,
- ✓ García Gayosso Dulce Constanza y
- ✓ Navarrete Miranda Denisse.

Se les notificó en tiempo y forma para qué en esta Sesión de Cabildo expongan, su propuesta de Plan de Trabajo.

La Séptima Regidora, Sandra Paola Sánchez González, indica que la terna tendría que ser modificada porque Dulce Constanza García Gayosso, Defensora de los Derechos Humanos, participó en la planilla número 1 de la Colonia Netzahualcóyotl, Boyeros. Dicha actividad no entra en las facultades que establece la Ley Orgánica del Estado de México en el artículo 147-I.

Artículo 147-I Durante el tiempo de su encargo, el Defensor Municipal de los Derechos Humanos no podrá desempeñar otro empleo cargo o comisión públicos ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyendo las tareas académicas que no riñan con su quehacer.

El Noveno Regidor, Jorge Alberto Sánchez Marcos, señala que ya se aprobó el punto número cinco del Orden del Día, pero no está de acuerdo en que la ciudadana Dulce Constanza García Gayosso actual Defensora de los Derechos Humanos exponga y presente su Plan de Trabajo, en virtud de que ella no es elegible como Defensora de Derechos Humanos del municipio de Texcoco.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, refiere que, también serían ilegibles, en este caso, las otras dos aspirantes que no cumplieron con la totalidad de los requisitos. En la anterior Sesión de Cabildo el Sexto Regidor, Juan Durán Arias, presentó el dictamen y ahí se estableció que las otras dos participantes no cumplieron con el 100% de los requisitos que se solicitaron en la convocatoria.

El Sexto Regidor, Juan Durán Arias, señala que es cierto, pero por otro lado la actual Defensora Municipal de Derechos Humanos sabía que no podía ejercer otro cargo. Nadie está inventando nada, así lo establece la ley. No se trata de quitarle la oportunidad a nadie.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, señala que la oportunidad se está brindando a las otras dos participantes que no cumplieron al 100% con la documentación. De lo contrario, la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos tendría que volver a Sesionar y se tendría la terna hasta que todos los aspirantes cumplan con el 100% de los requisitos que establece la ley. En tanto la actual Defensora Municipal de Derechos Humanos continuará de titular.

La Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas, plantea ampliar el espacio de la convocatoria, que vuelva a Sesionar la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos para que los aspirantes subsanen los requisitos que les hacen falta. Dicha solicitud es porque no se conocía como estaban integradas las planillas en las comunidades, probablemente, si se hubiera informado al Cabildo, la Comisión Transitoria se hubiera podido percatar, antes de votar, o hacer los señalamientos oportunos en ese momento, porque la actual Defensora de Derechos Humanos fue la representante de la planilla número 1 de la comunidad de Boyeros.

El tema de los Derechos Humanos es muy sensible, así lo ha demostrado la Presidenta Municipal; el objetivo es designar a la persona más responsable y adecuada en el cargo. La Comisión podría sesionar nuevamente y elegir a alguien que tenga la legitimidad correspondiente.

La Séptima Regidora, Sandra Paola Sánchez González, indica que también se tendría que revisar si puede continuar en su cargo ya que está incumpliendo lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que, considera que la Contraloría Interna Municipal debe de revisar esta situación.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, pregunta, ¿cuál es el artículo que se alude?

La Séptima Regidora, Sandra Paola Sánchez González, indica que es el artículo 147 fracción J.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, señala que está revisando el artículo pero no el inciso J si no el I, mismo que establece *que durante el tiempo de su encargo, el Defensor Municipal de Derechos Humanos no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos ni realizar cualquier actividad proselitista excluyendo las tareas académicas...*, pero en realidad todavía no desempeña ningún cargo.

La Séptima Regidora, Sandra Paola Sánchez González, refiere que está haciendo proselitismo al estar dentro de una planilla

La Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas, indica que, además, es la actual Defensora de Derechos Humanos desde la administración pasada.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, precisa que no ha asumido ningún cargo de Delegada o COPACI; por eso lo pregunta; hace la aclaración porque lo plantea la Regidora como un tema ya consumado y todavía no toma protesta. Ella puede renunciar en dado caso.

El Noveno Regidor, Jorge Alberto Sánchez Marcos, precisa que la Defensora Municipal de Derechos Humanos ya hizo el acto ya fungió como representante de planilla, realizó un acto proselitista, el hecho está consumado. Finalmente, todas las decisiones se someten a este Órgano de Gobierno, pero se tiene que dejar de manifiesto que ella no puede ser, aunque renunciase, ya no puede renunciar como representante de planilla porque esa planilla, seguramente ya quedó electa.

La Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas, entiende que lo que se está diciendo es que todavía no ha sido electa para el período 2022-2024, pero está realizando funciones de Defensora Municipal de Derechos Humanos tan es así que ha enviado oficios e invitaciones a este cuerpo Edilicio. Entonces, en este caso para el período 2019-2021 está cayendo en la infracción que menciona el artículo 147-I fracción VIII porque actualmente es la Defensora Municipal de Derechos Humanos y realizó su ejercicio de proselitismo en la campaña de Autoridades Auxiliares. Así que ya no puede continuar con esas funciones en este momento.

También se tendrá que solicitar a la Comisión Edilicia Transitoria que vuelva a sesionar para generar una nueva terna porque ella ya se encuentra incapacitada según el artículo 147 porque ahora tiene un cargo de representación en las Autoridades Auxiliares.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, refiere que en todo caso, pudiera renunciar.

La Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas, indica que son dos procesos diferentes:

El primero, es el período 2019-2021 al cual tiene que renunciar porque participó en una acción de proselitismo; el segundo tiempo es que no puede ser elegible durante el período

2022-2024 puesto que participó en ese mismo ejercicio de proselitismo, cuando estaba la convocatoria abierta y ella era representante.

Insiste, si se hubiera socializado este tema de las Autoridades Auxiliares con la total transparencia como se solicitó se hubiera podido resarcir esto en tiempo y forma cuando la Comisión Edilicia sesionó.

La Séptima Regidora, Sandra Paola Sánchez González, señala que lo que se está solicitando es que se revise el punto, ya que en otras ocasiones ha sucedido que la Secretaría del Ayuntamiento ha presentado los puntos de manera equivocada. Aquí nadie tiene la razón o la verdad, pero es importante que se revise y hasta que no se tenga lo real de la ley se discuta.

El Síndico Municipal, Ricardo Jesús Arellano Mayer, señala que el puesto que desempeña la actual Defensora de los Derechos Humanos es honorífico, no cobra.

Indica que la palabra proselitismo significa *empeño o afán con qué una persona o una institución trata de convencer y ganar seguidores o partidarios para una causa o una doctrina.*

Indica que si algún Regidor tiene las pruebas de que utilizó su cargo en algún acto público es proselitismo y se deben de presentar, pero si es que apoyó a alguna planilla seguramente, lo hizo desde su posición de ciudadana y en horarios de ciudadana.

El Segundo Regidor, Jesús Emilio Duarte Olivares, señala que lo que habría que hacer es una interpretación exacta de la ley y no a modo de lo que nos conviene o no nos conviene. ¿Qué dice la ley en Derechos Humanos? Si bien dice que no puede hacer actividad proselitista lo que quiere decir es que no puede ser representante de un partido político esa es la verdadera prohibición; no que no puede participar en actividades comunitarias. Se debe hacer valer lo que se acordó en el Cabildo anterior, ya se aprobó la terna; porque si no se estaría sujetos a que ahora se interpreta de otra manera pretendiendo modificar lo ya aprobado.

Se tendría que hacer una interpretación legal y directamente hasta con la ley electoral porque pareciera que hoy se les trata como si fueran partícipes de algo que no conocen o que cada quien lo interpreta a su manera. Es ahí donde se debería estar atentos para construir y no coartarle el derecho a una persona de participar, independientemente de que tenga o no toda la experiencia, más bien dependerá de la presentación que realice.

La Primera Regidora, Sara Iveth Rosas Rosas, invita a los regidores de oposición a construir un tema que ya estaba acordado. Precisa que existe transparencia, tan es así que la Comisión Edilicia Transitoria —que eligió a la terna— está integrada de manera plural por los miembros de este Ayuntamiento. Reitera, solicita se sumen a las actividades que ya están realizando porque por tiempos no se puede hacer “un espacio como lo dice la Regidora Carla Jimena Morell Islas”. Se debe construir por el bien de Texcoco. Recuerda que quienes están participando son las personas que cumplieron con los requisitos que se establecieron en la convocatoria que aprobó este Órgano de Gobierno.

La Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas, señala que más allá de hacer un análisis de la definición del diccionario se debe hacer de la ley. En este sentido, la ley es clara, y en este afán de sumar y construir considera que la candidata que estaba mejor evaluada en cursos, la que tenía mejor posicionamiento y la que estaba en el cargo conocía perfectamente la ley, por lo que considera que actuó en un sentido de dolo ya que la Octava Regidora quiere creer que ninguno integrante de este Ayuntamiento ni de la Comisión sabían de su participación dentro de las Autoridades Auxiliares. Entonces, en un ejercicio de que probablemente todos pudieran estar en el mismo sentido y sea un ejercicio constructivo, sugiere ampliar el espacio para que las aspirantes subsanen los requisitos que les faltan.

Insiste, si la actual Defensora de los Derechos Humanos tiene todo el conocimiento porque ha ocupado el cargo, ¿cómo es posible que obviara la ley primaria! que es la Ley Orgánica Municipal en la que se establece el apartado de las atribuciones y la elección del representante de Derechos Humanos. Considera que tal vez ese ejercicio ni siquiera lo conocía la Presidenta Municipal, ni los miembros de la Comisión; entonces es una situación de indefensión al mismo Órgano de Cabildo. Sugiere en este ejercicio de sumar y construir que la Comisión amplíe el término de subsanar los requisitos que faltan y se vuelva a elegir la terna que sea igual de capacitada. Al fin y al cabo, sino en esa misma terna todavía existen otras dos posibilidades de elegirse. Lo más prudente sería compactar la terna, ya que la actual representante, actuó con dolo.

La Tercera Regidora, Paula Montaña Herrera, señala que no es posible lo que se propone dado que la terna ya se aprobó. Para llevar a cabo lo que proponen los Regidores, ¡exige se presenten las pruebas! en donde la actual Defensora de los Derechos Humanos llevó a cabo una campaña postulándose para ocupar el cargo de Defensora Municipal de los Derechos Humanos. Si hubiera hecho una campaña postulándose entonces ahí si se le podría dejar fuera, pero no es así porque cumplen con los requisitos.

Considera que los Regidores de oposición están en contra del avance de los trabajos que se están realizando, porque se aprueba algo y después ya no están de acuerdo; por lo que, están retrasando los proyectos. Se debe tener congruencia y les pide que actúen en favor de los texcocanos; pareciera que no vienen a sacar adelante al municipio si no a entorpecer los trabajos.

El Noveno Regidor, Jorge Alberto Sánchez Marcos, indica que le llama la atención el no querer reconocer lo que dice la ley y decir que ella no participa en ningún partido político o que no hizo proselitismo para postularse como Defensora Municipal de Derechos Humanos y no es lo que están diciendo.

La ley dice que ella no puede realizar cualquier actividad proselitista y desde que funge como representante de una planilla que participará en una contienda electoral para autoridades auxiliares, ¡eso es una actividad proselitista! y la prueba está en el nombramiento que está publicado en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Por otro lado, le llama la atención que desde aquí se vea que hay “una cargada” –hacia la persona que están cuestionando— y que no se abre a la posibilidad de dar la

oportunidad a las otras personas. La actitud de varios miembros del Órgano de Gobierno le hacen pensar que prácticamente ya estaba con el “dedazo”. Ahora se tiene que revisar de qué manera se va a solventar esta situación.

El Síndico Municipal, Ricardo Jesús Arellano Mayer, precisa que no se está discutiendo ninguna cargada a favor de nadie. Simplemente se está tratando de darle continuidad a un punto que ya está aprobado desde la Sesión pasada. La ciudadana Dulce Constanza García Gayosso tiene todo el derecho de postularse, si es que se postuló en alguna planilla de su comunidad y no manifestó ningún partido, ni ninguna otra actividad. Tiene ese derecho.

Se pide que renuncie a su cargo, pero lo justo es que las tres aspirantes expongan su Plan de Trabajo. La convocatoria establece tiempos y la próxima Sesión se tendría que tomar protesta a quien este Cabildo designe porque acude la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

Plantea que se escuche la presentación y si la licenciada Dulce Constanza García Gayosso participó en alguna planilla, que renuncie a ese cargo en su comunidad, no encuentra ningún problema.

El Segundo Regidor, Jesús Emilio Duarte Olivares, señala que se están dando muchas vueltas al asunto, ya que hubo una votación en la que se aprobó la terna y en esta Sesión se tiene que llevar a cabo la presentación. Si ya se votó entonces, ¿qué valor tienen los votos a favor? Precisa, como referencia histórica “nosotros no utilizamos cargadas”. La cargada la hacía el Partido Revolucionario Institucional a favor de ciertas personas y por eso es que hoy estamos como estamos.

El tema que se está abordando es para designar a una persona competente que cumpla con los requisitos que este Ayuntamiento aprobó y no una cargada. Ahora los miembros del Partido Revolucionario Institucional son minoría y pretenden destruir todo lo que esté a favor de los texcocanos.

La Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas, señala que no es necesario hablar de partidos políticos se está hablando del bienestar de Texcoco. Si “hay cargada o no hay cargada”, al final quiere suponer que todos en este Órgano de Gobierno están trabajando por el bienestar de los texcocanos. Se realizó un ejercicio de revisión muy profundo de la ley que es lo que se está haciendo. Insiste en el afán de sumar y construir; efectivamente se aprobó la terna, se emitió un voto, pero se estaba en la ignorancia, de que una de las contrincantes había estado participando en un ejercicio electoral de Autoridades Auxiliares; de no ser ese el caso, significa que los que votaron a favor ya sabían que participaba y están solapando a una persona que está incurriendo con dolo en una ilegalidad.

Reitera, se tienen dos tiempos: El primer tiempo, es para el proceso 2019-2021 en el que Dulce Constanza García Gayosso incurrió en la ilegalidad de haberse registrado en una planilla y tendrá que renunciar porque así lo dice la ley, claramente.

El segundo tiempo, es su participación en la contienda 2022-2024, la misma ley menciona que no puede hacer actos de proselitismo y lo hizo mientras estaba vigente la convocatoria.

Sugiere de manera respetuosa que se haga un ejercicio para:

- a) Ver una dupla porque una de las candidatas no está en facultades.
- b) Sesionar de manera extraordinaria, para estar acorde con los tiempos que establece la misma ley. La Comisión Edilicia Transitoria elija una nueva terna, pero de manera legal para que ningún integrante de este Ayuntamiento sea sancionado por la superioridad de la ley. Una de las participantes no puede participar y como se cree que no hay "cargada" se pueda solucionar con la dupla o conformar una nueva terna, ¿qué sucedió? que una de las contrincantes abusó de todo su conocimiento de la ley y abuso de su autoridad que está ejerciendo y está en contra de la ley superior que rige a todos, que es la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 147-J fracción VIII sobre las atribuciones del Defensor Municipal de los Derechos Humanos.

La Séptima Regidora, Sandra Paola Sánchez González, señala que en efecto se había emitido un voto, pero se desconocía toda la información; considera es un tema de honestidad porque cuando se presentaron los expedientes a la Comisión jamás se habló de ese tema y si los demás Ediles lo conocían y si no tiene nada de malo, pues hubieran dicho que era representante de una planilla y desde ahí se hubiera discutido el punto, no se hubiera llegado hasta esta discusión.

Y si por el contrario es un tema que se desconocía, con mayor razón se tiene que revisar porque la persona no está siendo honesta.

La Primera Regidora, Sara Iveth Rosas Rosas, señala que en el estudio minucioso, recuerda que es una terna no una dupla y que no se tienen el derecho de coartar la expresión a nadie. Todos en este pleno son libres de expresar cualquier comentario.

Solicita que se continúe con el desarrollo de la Sesión porque el Orden del Día ya se votó.

El Sexto Regidor, Juan Durán Arias, indica que todos están hablando del bien de Texcoco. Considera se debe dar la oportunidad a las otras personas aspirantes a este cargo. Como lo acaba de decir el Síndico Municipal que renuncie la actual Defensora de Derechos Humanos y darle la oportunidad a alguien más que desempeñe el cargo que no se entienda que se está coartando el derecho de nadie.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, solicita tener cuidado con los comentarios que se emiten y lo que se expresa en esta Sesión de Cabildo porque se manejan conceptos y se etiqueta a las personas; entonces, le parece se están emitiendo juicios de valor; al señalar que se actúa con dolo o de manera abusiva y no puede ser así porque son texcocanas y texcocanos que merecen todo el respeto. Si no se tienen las palabras precisas, pide que mejor se omitan este tipo de comentarios.

Aclara que, solamente una persona cumplió con los requisitos que se establecieron en la convocatoria. El Regidor Juan Durán Arias, la Regidora Sara Iveth Rosas Rosas y el Regidor Jesús Emilio Duarte Olivares revisaron los expedientes y espera que no se pongan en duda. Lo menciona por el tema de transparencia que señalaron.

Finalmente, refiere que todos los ciudadanos tuvieron la oportunidad al momento de que la convocatoria se publicó en los diferentes medios. Pregunta al Regidor Juan Durán ¿podría comentar si los expedientes estaban completos?

El Sexto Regidor, Juan Durán Arias, refiere que todo lo que está escrito se revisó minuciosamente; pero jamás se tuvo ese dato de la persona.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, señala que se tiene la información de que solo una persona cumplió. ¿Quién es esa persona?

El Sexto Regidor, Juan Durán Arias, indica que toda la información no, porque en ese momento no sabían que ella pertenecía a una planilla

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, precisa que en ese momento todavía no se aprobaba la convocatoria de Autoridades Auxiliares.

El Sexto Regidor, Juan Durán Arias, menciona que en ese momento no se tenía ningún dato.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, indica que por ello pregunta; solo esta aclarando el punto, por ello pregunta que entre Rusia Amairani Carmona Rosas, Denisse Miranda Navarrete y Dulce Constanza García Gayosso, ¿quién cumplió al 100% con la documentación?

El Sexto Regidor, Juan Durán Arias, responde que solo hay una persona que cumplió al 100% los requisitos.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, indica que se está dando la oportunidad a otras dos personas que no cumplieron. Por un lado, se tiene la persona que cumple al 100% los requisitos y por el otro lado a las personas que no cumplen. Entonces para darle la oportunidad a las tres, plantea que lleven a cabo su exposición y después de ello se tomó la determinación correspondiente.

La Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas, señala que existe la superioridad de la ley, si bien Dulce Constanza García Gayosso es la única que cumple con la convocatoria; la convocatoria nunca estará por encima de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Entonces, al ser la única que cumple es la única que incumple con la Ley

Orgánica Municipal. Así que si se quiere someter a votación algo que está dentro de la ilegalidad, los texcocanos tendrán que saberlo.

La convocatoria para elegir al Defensor Municipal de Derechos Humanos se emitió el mismo día que se emitió el de las Autoridades Auxiliares y que fue más corto incluso el proceso de las Autoridades Auxiliares que el de Defensor Municipal de Derechos Humanos. La fracción del PRI que representa no está a favor de la ilegalidad, piden, porque todavía se está en tiempo y forma que se apruebe una nueva terna porque no es posible que este Cabildo pueda solapar la ilegalidad de la ley superior de los Cabildos que se llama Ley Orgánica Municipal.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, insiste, hay tres propuestas, dos que no cumplieron y una que cumplió al 100% los requisitos que marca la convocatoria. En este momento se llevará a cabo la presentación como se establece en el Orden del Día.

En este momento la Séptima Regidora, Sandra Paola Sánchez González; la Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas y el Noveno Regidor, Jorge Alberto Sánchez Marcos, se retiraron de la Sesión

La Secretaria del Ayuntamiento, Dinorah Salado Solano, solicita la presencia de Rusia Amairani Carmona Rosas para que exponga su Plan de Trabajo.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, indica a Rusia Amairani Carmona Rosas que, tres Regidores de oposición no la quisieron escuchar. El Regidor Juan Durán Arias que es parte de la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos que es de oposición sí la quiso escuchar.

En uso de la palabra Rusia Amairani Carmona Rosas, señala lo siguiente:

MISIÓN

Garantizar a los ciudadanos la tranquilidad y seguridad que, durante la presente administración, en todo momento sus Derechos Humanos van a ser reconocidos y respetados por las diversas autoridades, a través de la promoción, divulgación y estudio de los mismos, además de brindar una protección amplia a las víctimas de violaciones de los Derechos Humanos, mediante la recepción de quejas y el seguimiento de éstas a fin de que sean restituidos a la luz de la Justicia de sus derechos humanos.

VISIÓN

Ser un órgano potencialmente eficaz de promover, difundir y divulgar los Derechos Humanos inherentes a los ciudadanos, entre ellos mismos y las diversas autoridades con la finalidad de prevenir posibles violaciones, asimismo brindar una defensa digna y adecuada a las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos y así durante la administración 2022-2024, los ciudadanos gocen de todos y cada uno de los Derechos Humanos, en el Municipio de Texcoco, Estado de México.

VALORES ORGANIZACIONALES.

- Respeto: reconocer todos y cada uno de los Derechos Humanos de los ciudadanos.
- Responsabilidad: promover, difundir y divulgar los Derechos Humanos de los ciudadanos.
- Solidaridad: cuidar, velar y proteger todos y cada uno de los Derechos Humanos de los ciudadanos.
- Paciencia: a fin de erradicar la discriminación, la exclusión, la opresión y la violencia.

OBJETIVO GENERAL.

Garantizar que los ciudadanos gocen de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, durante la administración municipal 2022-2024, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, mediante un plan de trabajo que permita el cumplimiento eficaz de las atribuciones del defensor o defensora municipal de Derechos Humanos.

Objetivo Administrativo

Ser la primera línea de identificación, es decir, los primeros respondientes al acudir al llamado de los ciudadanos que ocupen y necesiten de la protección y defensa de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos en la presente administración.

Objetivo específico

- Promover, difundir y divulgar los derechos humanos en el municipio de Texcoco, Estado de México.
- Estudiar y colaborar en la defensa de los derechos humanos en el municipio de Texcoco, Estado de México.
- Recibir y darle trámite a las quejas de la población en el Municipio de Texcoco, Estado de México.

METODOLOGÍA.

El presente plan de trabajo versa en dos métodos idóneos para el cumplimiento eficaz de las atribuciones del defensor o defensora municipal de Derechos Humanos que son los siguientes:

- A. **PLAN DE PREVENCIÓN:** en virtud de evitar que se comenten violaciones a los derechos humanos de los habitantes del municipio de Texcoco.
 1. Fomentar a la población para que conozcan sus derechos humanos.
 2. Fomentar a la población la promoción y respeto de sus derechos humanos.

3. Crear políticas públicas que tengan un impacto a los ojos de las autoridades que a través de sus omisiones o acciones violenten los derechos humanos de los ciudadanos.
4. Asesorar y orientar a los habitantes del municipio de Texcoco, a fin de que le sean respetados sus derechos humanos.
5. Supervisar que todas las autoridades cumplan con la obligación que tienen de reconocer y respetar los derechos humanos de los ciudadanos.
6. Participar, promover y fomentar cursos de capacitación que imparta la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
7. Entre otras atribuciones inherentes a la prevención de violaciones a los derechos humanos establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México a través de su consejo consultivo, con fundamento en los Artículos 13 fracción XXVI y 46 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos.

ⓑ. PLAN DE ACCIÓN: una vez que se haya cometido una o varias violaciones a los derechos humanos de los habitantes del Municipio de Texcoco.

1. Recibir las quejas de los ciudadanos y remitirlas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
2. Informar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, acerca de violaciones a los derechos humanos por actos y omisiones cometidas por diversas autoridades.
3. Darle seguimiento a las recomendaciones que dicte la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en contra de autoridades o servidores públicos que ejerzan funciones dentro del Municipio.
4. Realizar funciones tales como gráficas que permitan identificar que derechos humanos son comúnmente violados, que autoridades son las que comúnmente violan los derechos humanos y la incidencia de éstas para dar una respectiva solución en tiempo y forma.
5. Entre otras atribuciones inherentes a la protección y defensa de los derechos humanos que le han sido vulnerados a la población por autoridades o servidores públicos, establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México a través de su consejo consultivo, con fundamento en los artículos 13 fracción XXVI y 46 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos.

Marco Jurídico.

I.Derecho Nacional:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estados Libre y Soberano de México.
- Leyes Estatales del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México a través de su consejo consultivo con fundamento en los artículos 13, fracción XXVI y 46 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos.
- Bando Municipal de Texcoco.

II. Derecho Internacional.

- Carta Internacional de los Derechos Humanos.
- El Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos.
- El Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, agradece la participación de Rusia Amairani Carmona Rosas. Ahora se solicitará la presencia de Dulce Constanza García Gayosso.

En uso de la palabra Dulce Constanza García Gayosso señala lo siguiente:

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen, nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

El presente plan de trabajo contiene una visión integral de los objetivos, acciones y metas que se llevarán a cabo durante el año en cuestión.

La planeación estratégica es un elemento clave en la elaboración de este programa. Planear con calidad y calidez es una tarea fundamental en la institución, en donde el factor humano, es lo más importante para el desarrollo de todas las actividades, a efecto de contribuir de la mejor forma en la construcción de una sociedad respetuosa del Estado de derecho.

En el ámbito de la administración es preciso tener una óptica de observación de derechos en las acciones administrativas, tanto en las personas que integran a esta administración, como de las posibles víctimas de violaciones a derechos humanos y de la sociedad en general, bajo el principio del cumplimiento del derecho a la buena administración y atención de quejas.

Este plan de trabajo quiere definir sus estrategias con base en un doble enfoque preventivo y correctivo, en sus cuatro ejes: protección y defensa, promoción y observancia, estudio y divulgación, así como el desarrollo institucional. Lo anterior, a efecto de impulsar la consolidación de una cultura de respeto a la dignidad de las personas, que contribuya al fortalecimiento de un municipio auténticamente humanista y democrático.

MISIÓN

La dedicación a promover, divulgar, proteger y vigilar la plena vigencia de los derechos humanos en todas las personas, ciudadanos y transeúntes del municipio, construyendo una cultura de prevención y respeto en la materia y además de atender y en su caso canalizar las quejas que presente la ciudadanía por presuntas violaciones a derechos humanos, por actos u omisiones de naturaleza administrativa cometidas por autoridades o servidores públicos.

VISIÓN

Realizar con eficiencia las actividades tendientes a proteger, defender, promover, observar, estudiar y educar en los derechos humanos de los texcocanos y ciudadanos que visiten nuestro municipio. Así como ser un municipio líder en la defensa de los derechos humanos a través de la efectiva promoción y protección de todos los derechos fundamentales, obteniendo una ciudadanía que participa activamente en los asuntos públicos con mayor confianza en sus autoridades municipales y una población equitativa.

OBJETIVO

Encaminar la buena relación entre sociedad y gobierno mediante el conocimiento y defensa de los derechos humanos. A través de este organismo que garantice plenamente a la ciudadanía, el respeto y aplicación de sus derechos fundamentales, atendiendo en todo momento la promoción, difusión y defensa de los derechos humanos a la población general, atención de quejas y capacitación de los servidores públicos municipales.

MARCO NORMATIVO.

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- c) Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- d) Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- e) Bando de Gobierno del Municipio de Texcoco.

Funciones y atribuciones.

Las establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las dispuestas por el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México, Bando de Gobierno Municipal de Texcoco, Estado de México, así como las señaladas en las demás disposiciones que de ellas emanen.

Las establecidas en el artículo 147 K de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Actividades y Acciones a realizar.

El presente plan de trabajo está desarrollado en cinco ejes rectores, divididos en etapas que me permitirán abarcar los diversos sectores de la población incluyendo la administración municipal.

1. Primer Eje.

Atención de quejas, seguimiento y canalización correspondiente en caso de ser necesario. Se refiere a la atención oportuna y adecuada de las víctimas de presuntas violaciones para proteger, salvaguardar y restaurar sus derechos.

2. Segundo Eje.

Difusión y promoción de los Derechos Humanos. Impulsar la consolidación de una cultura de respeto a la dignidad humana y a las tareas orientadas a su protección, la cual se puede lograr mediante labores de promoción en materia de derechos humanos con apoyo de diferentes actividades como la capacitación, formación y difusión dirigidas a las servidoras y servidores públicos y a la sociedad en general a nivel municipal.

3. Tercer Eje

Desarrollo Institucional. Capacitación a los Servidores Públicos con la finalidad de que antepongan en el ejercicio de sus funciones, el debido respeto a los derechos fundamentales de la ciudadanía en general.

4. Cuarto Eje.

Estudio y divulgación. Comprende la realización de investigaciones, estudios y actividades académicas orientadas a profundizar y especializar en un marco interdisciplinario, el conocimiento relativo a los derechos humanos y compartirlo con la sociedad en general.

Desarrollo de Jornadas Cívicas con la finalidad de fomentar la convivencia social, el respeto humano, fortalecimiento de los valores, la participación y colaboración ciudadana, el respeto a las Instituciones. Cuyo Objetivo primordial es fortalecer la identidad y rescate cultural en la vida diaria de nuestros conciudadanos.

5. Quinto Eje.

Ofrecer asesoría jurídica y psicológica gratuita. Solicitar apoyo de instituciones públicas o privadas que estén interesadas en colaborar con la Defensoría Municipal.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, agradece la participación de Dulce Constanza García Gayosso. Finalmente, se solicitará la presencia de Denisse Navarrete Miranda.

En uso de la palabra Denisse Navarrete Miranda señala lo siguiente:

La Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Texcoco es un órgano con autonomía en sus decisiones y en el ejercicio presupuestal que con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones se coordina con la Comisión de Derechos Humanos del Estado y

tienen por objeto la promoción, divulgación, protección, defensa, difusión, estudio y colaboración en la defensa de los derechos humanos en el municipio.

El Defensor Municipal de Derechos Humanos de acuerdo al Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos, se debe hacer del conocimiento de la Secretaría General de la Comisión su Plan Anual de Trabajo, así como informar el trimestre de las actividades realizadas y programadas en el Sistema Integral de Defensorías Municipales SIDEMUM; es por ello, que se presenta este plan de trabajo como instrumento que establece los mecanismo óptimos de organización en las dependencias administrativas, así mismo, es una herramienta que facilita los mecanismos de control interno que deben existir en dependencias de la Administración Pública Municipal y de sus organismos autónomos.

Por lo tanto, es importante fomentar la investigación y divulgación de los aspectos y acciones con mayor auge como son los Derechos Fundamentales, con el objetivo de adecuar la protección, defensa y promoción de los Derechos Humanos. Por eso, el presente Plan de Trabajo está orientado al desarrollo planificado, sistemático y coordinado, que se basa en proyectos y acciones concretas para ofrecer buenos resultados a la población del municipio de Texcoco y a los que transitan en su territorio. Los principios de autonomía, neutralidad e imparcialidad serán instrumentos que nos ayuden a construir una cultura de respeto a los derechos humanos.

MARCO NORMATIVO.

- Artículo 102, apartado B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo primero, contempla que la Legislatura del Estado de México en el ámbito de su respectiva competencia establecerá organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.
- Artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México dispone que la Legislatura de la entidad establecerá un organismo autónomo para la protección de los derechos humanos que otorga el orden jurídico mexicano.
- Decreto número 65 (03/01/1995) se reformó y adicionó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ordenando a los ayuntamientos la creación de una Coordinación Municipal de Derechos Humanos autónoma en sus decisiones.
- La Honorable LVI Legislatura del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, en la “Gaceta de Gobierno” el catorce de agosto de dos mil ocho, estableció como atribuciones de este Organismo, entre otras, proveer lo necesario para la exacta observancia de las atribuciones que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México otorga a los Defensores Municipales, así como para garantizar el proceso de designación de éstos.
- El seis de agosto de dos mil nueve se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” el Decreto Número 290 expedido por la Honorable LVI Legislatura del Estado de México y se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y de la ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en relación con las Defensorías Municipal de Derechos Humanos; estableciendo en el Transitorio Cuarto que el Consejo Consultivo de esta Defensoría de

Habitantes, debe expedir las disposiciones que reglamenten su organización y funcionamiento.

Objetivos generales

Ser un organismo que fomente el respeto, la igualdad, la libertad, la equidad, la vida y todos los derechos de la gente, procurando la prevención y defensa de los derechos humanos, salvaguardando la dignidad de cada individuo que conjuga nuestra sociedad, así como la capacitación de los servidores públicos municipales, a través de la planeación, organización, coordinación, elaboración y desarrollo de acciones concretas que se materialicen en bajos índices a las violaciones de los derechos humanos dentro del municipio.

Objetivos específicos

- La Defensoría Municipal de los Derechos Humanos tendrá la obligación de construir una cultura de prevención y respeto de atención a las posibles víctimas, para ello se realizarán diferentes actividades, como recibir y atender quejas, coadyuvar con la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México en lo que se refiere a las conciliaciones, dar seguimiento a las recomendaciones que este organismo dicte en contra de autoridades o servidores públicos que hayan cometido violaciones en contra de los derechos humanos, entre otras.
- Cumplir con la calidad de garante de los derechos fundamentales de las personas, así como fortalecer la dignidad humana, siendo un punto clave para un desarrollo integral y así poder mejorar nuestros círculos sociales sin importar nuestra diversidad cultural, sexual, étnica, económica, etc. Logrando interactuar con los diversos contextos y objetivos planeados en corto o mediano plazo.

METAS.

El presente plan de trabajo está enfocado en acciones concretas, que me permitirán realizar un trabajo integral, incluyente en la cultura de la difusión, promoción, protección y defensa de los derechos humanos, mediante acciones que permitan garantizarlo a través de pláticas, conferencias, capacitaciones, talleres, campañas dirigidos a niñas, niños y adolescentes, mujeres, trabajadores, maestros, servidores públicos y grupos vulnerables.

La Defensoría Municipal de los Derechos Humanos tendrá para cada uno de estos grupos mencionados actividades de capacitación. La defensoría podrá auxiliarse de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de organismos no gubernamentales, universidades, centros de investigación, dirección de cultura donde eventualmente se realicen actividades culturales y académicas.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, agradece la presencia de Denisse Navarrete Miranda.

Indica que se ha llevado la presentación de las tres propuestas y en la próxima Sesión de Cabildo se llevará a cabo la votación correspondiente.

6. Presentación y, en su caso, aprobación de la conformación de la Comisión de Seguridad e Higiene del Municipio de Texcoco, así como la respectiva Toma de Protesta de sus integrantes.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento que explique al respecto.

La Secretaria del Ayuntamiento, Dinorah Salado Solano, informa que este asunto se incluyó en el Orden del Día a petición del maestro Alejandro Quiroz Martínez, Director General de Política e Inclusión Laboral de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México.

Lo anterior con el objetivo de que este Ayuntamiento conforme la Comisión de Seguridad e Higiene con el propósito de prevenir riesgos de trabajo y vigilar que se adopten las medidas de seguridad y salud en el trabajo.

Las comisiones podrán estar apoyadas por las subcomisiones necesarias.

Dicho Comité encuentra su fundamento en los artículos **121** de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, **55** del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social de Estado de México y Municipios y **9** fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México.

Precisa que, el artículo 42 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, señala que: "Para efecto de que las Instituciones Públicas sean eximidas de la aplicación de la prima de riesgo no controlado, deberán presentar ante el Instituto, documento emitido por la Secretaría del Trabajo, que valide la constitución de la Comisión de Seguridad e Higiene.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, señala que se está dando cumplimiento al artículo 509 de la Ley Federal del Trabajo y las disposiciones del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el trabajo.

Da a conocer la propuesta de integración de la Comisión de Seguridad e Higiene del Municipio de Texcoco misma que somete a consideración de Cabildo. ***Se aprueba por Unanimidad de los presentes con ocho votos a favor.***

Sandra Luz Falcón Venegas, Presidenta Municipal Constitucional de Texcoco, a sus habitantes, hace saber

Que el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO No. 47

Con fundamento en los artículos 121 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, 55 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México se aprueba la integración de la

Comisión de Seguridad e Higiene del Municipio de Texcoco, para quedar de la siguiente manera:

Sandra Luz Falcón Venegas, Presidenta Municipal	Presidenta.
Ricardo Jesús Arellano Mayer Síndico Municipal	Vocal
Sara Iveth Rosas Rosas Primera Regidora	Vocal
Dinorah Salado Solano, Secretaria del Ayuntamiento	Representes de los trabajadores
María Isabel Velázquez Gómez Delegada de SUTeyM	Representes de los trabajadores
Neri Lizbeth Hernández Díaz Subdirectora de Recursos Humanos.	Representes de los trabajadores

La Presidenta Municipal de Texcoco lo tendrá enterado, haciendo que se publique, dado en la Sede del Poder Municipal a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Presidenta Municipal Constitucional
Sandra Luz Falcón Venegas
(Rúbrica)

Secretaria del Ayuntamiento
Dinorah Salado Solano
(Rúbrica)

7. Asuntos generales.

No habiendo asuntos generales que tratar se clausuran los trabajos de la **Décima Primera Sesión Ordinaria** del Honorable Ayuntamiento a las ocho horas con veintidós minutos en el mismo día de su inicio.

Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo

En la ciudad de Texcoco de Mora, Estado de México, siendo las siete horas con dos minutos del día **treinta de marzo del año dos mil veintidós**, reunidos los integrantes del H. Ayuntamiento de este Municipio, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal se iniciaron los trabajos de la **Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaratoria de Instalación de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.
5. Designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos 2022-2024.
6. Presentación y, en su caso, aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.
7. Presentación y, en su caso, aprobación para turnar los expedientes de los aspirantes registrados al cargo de Cronista Municipal, a la Mesa de Trabajo, conformada por los integrantes del Órgano de Gobierno, a efecto de analizar y proponer al Ayuntamiento en cabildo, el perfil más idóneo para ocupar el cargo de Cronista Municipal 2022-2024.
8. Asuntos generales.
9. Clausura de la Sesión.

1. Lista de asistencia.

La Secretaria del Ayuntamiento, Dinorah Salado Solano, pasa lista de asistencia e informa que se encuentran presentes los siguientes integrantes del Ayuntamiento: Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas; Síndico Municipal, Ricardo Jesús Arellano Mayer; Primera Regidora, Sara Iveth Rosas Rosas; Segundo Regidor, Jesús Emilio Duarte Olivares; la Tercera Regidora, Paula Montaña Herrera; Cuarto Regidor, Adrián Hernández Romero; Quinta Regidora, Petra Gallegos Pedraza; Sexto Regidor, Juan Durán Arias; Séptima Regidora, Sandra Paola Sánchez González; Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas y Noveno Regidor, Jorge Alberto Sánchez Marcos.

2. Declaratoria de Instalación de la Sesión.

La Secretaria del Ayuntamiento, Dinorah Salado Solano, informa que existe quórum, por lo que la Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, declara legalmente instalada la sesión.

3. Aprobación del Orden del Día.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, somete a consideración de Cabildo el Orden del Día en los términos presentados. ***Se aprueba por Unanimidad.***

4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, somete a consideración de Cabildo la aprobación del acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria. ***Se aprueba por Unanimidad.***

5. Designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos 2022-2024.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento que explique al respecto.

La Secretaria del Ayuntamiento, Dinorah Salado Solano, informa que en la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de marzo del 2022 y en términos del acuerdo de Cabildo No. 45, las personas que integran la terna para ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos presentaron su Plan de Trabajo en el orden siguiente:

- ✓ Rusia Amairani Carmona Rosas,
- ✓ Dulce Constanza García Gayosso y
- ✓ Denisse Navarrete Miranda

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, indica que se procederá a la votación correspondiente.

Somete a consideración de Cabildo la designación de **Rusia Amairani Carmona Rosas** como Defensora Municipal de Derechos Humanos; obteniendo 4 votos a favor del Sexto Regidor, Juan Durán Arias, de la Séptima Regidora, Sandra Paola Sánchez González, de la Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas y del Noveno Regidor, Jorge Alberto Sánchez Marcos.

Somete a consideración de Cabildo la designación de **Dulce Constanza García Gayosso** como Defensora Municipal de Derechos Humanos; obteniendo 7 votos a favor de la Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, del Síndico Municipal, Ricardo Jesús Arellano Mayer, de la Primera Regidora, Sara Iveth Rosas Rosas, del Segundo Regidor, Jesús Emilio Duarte Olivares; de la Tercera Regidora, Paula Montañó Herrera, del Cuarto Regidor, Adrián Hernández Romero y de la Quinta Regidora, Petra Gallegos Pedraza.

Somete a consideración de Cabildo la designación de **Denisse Navarrete Miranda** como Defensora Municipal de Derechos Humanos; obteniendo 0 votos.

Por mayoría de votos se designa a la licenciada Dulce Constanza García Gayosso como Defensora Municipal de Derechos Humanos de Texcoco para el período 2022-2024.

Sandra Luz Falcón Venegas, Presidenta Municipal Constitucional de Texcoco, a sus habitantes, hace saber

Que el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO No. 48

Con fundamento en el artículo 147-G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se designa a la licenciada Dulce Constanza García Gayosso como Defensora Municipal de los Derechos Humanos, para el período 2022-2024, a partir del día treinta de marzo del año dos mil veintidós.

La Presidenta Municipal de Texcoco lo tendrá enterado, haciendo que se publique, dado en la Sede del Poder Municipal a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Presidenta Municipal Constitucional
Sandra Luz Falcón Venegas
(Rúbrica)

Secretaria del Ayuntamiento
Dinorah Salado Solano
(Rúbrica)

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, solicita a la Secretaría del Ayuntamiento que notifique a las tres aspirantes, de manera formal, el resultado de la votación. Pide que en la siguiente Sesión de Cabildo se presente la licenciada Dulce Constanza García Gayosso a tomar la protesta de ley correspondiente como Defensora Municipal de Derechos Humanos para el período 2022-2024.

Así mismo, solicita sea notificada la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para que se presente la próxima Sesión de Cabildo a la toma de protesta de la Defensora Municipal de Derechos Humanos de Texcoco para el período 2022-2024.

6. Presentación y, en su caso, aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento que explique al respecto.

La Secretaria del Ayuntamiento, Dinorah Salado Solano, indica que este asunto se incluyó en el Orden del Día a petición del Director de Planeación, Juan Carlos Alarcón Mercado.

Lo anterior, en términos del artículo 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México que establece que cada ayuntamiento elaborará su Plan de Desarrollo Municipal y los programas de trabajo necesarios para su ejecución en forma democrática y participativa.

Así mismo el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que el Plan de Desarrollo Municipal deberá ser elaborado, aprobado y publicado, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, indica que, además, el día de ayer se convocó a Mesa de Trabajo en la que el Director de Planeación, Juan Carlos Alarcón Mercado, realizó la presentación del Plan de Desarrollo Municipal.

El Noveno Regidor, Jorge Alberto Sánchez Marcos, informa que, efectivamente, el día de ayer se llevó a cabo la presentación del Plan de Desarrollo Municipal y se le comentó al Director de Planeación –al menos un Servidor— que no estaba de acuerdo por la premura con la que se les había citado.

Indica que se le ha insistido a la Secretaria del Ayuntamiento que se les cite con anticipación para analizar de manera detallada los temas respectivos. Además, el día de ayer se enviaron los anexos, en el correo electrónico, después de las 5 de la tarde. Es un documento extenso que consta de 278 páginas. El día de ayer manifestó que no estaba de acuerdo en la forma en que se presentó el Plan de Desarrollo Municipal. No quedó satisfecho con la exposición.

Estos temas son importantes para el Ayuntamiento, para la administración y para los texcocanos y se debería de tratar con la seriedad que se requiere. No es posible que se presente con esa premura. Solicita que se instruya a los funcionarios públicos para que las reuniones se lleven a cabo con anticipación.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, señala que tomará en cuenta las observaciones.

Somete a consideración de Cabildo la autorización para que el Director de Planeación, Juan Carlos Alarcón Mercado, exponga el tema. ***Se aprueba por Unanimidad.***

El Director de Planeación, Juan Carlos Alarcón Mercado, señala que el Plan de Desarrollo Municipal se ha realizado en estos tres meses, se ha trabajado intensamente para elaborarlo.

A pesar de que es poco tiempo se esta cumpliendo con lo que establece la ley para presentarlo. Para la elaboración de este Plan se actualizó la información que se contaba de planes pasados y, obviamente, se elaboró con las estrategias y líneas de acción que se van a implementar en este período de gobierno.

Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024

Objetivo

Contar con una planificación estratégica de mediano y largo plazo, así como una planificación efectiva para el corto plazo, ambos tipos se constituyen en planes y programas respectivamente. El Plan de Desarrollo Municipal manifiesta la visión gubernamental y la priorización de las necesidades que se deben atender en el mediano y largo plazo, mediante objetivos, estrategias y líneas de acción.

Marco Normativo

- Artículos 25 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Nacional de Planeación.

- Constitución del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México y Municipios (COPLADEM).
- Convenio de Desarrollo Social (CDS).
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
- Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).
- Convenio de Coordinación Estado – Municipio (CODEM).

Mecanismos permanentes para la participación social.

- COPLADEMUN
- Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Foros Democráticos. (Son las propuestas de las solicitudes que durante la campaña se hicieron de la atención y vínculo con los sectores para complementar y tomar en cuenta a cada uno de ellos)

Señala que para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal ha contado con la asesoría y el acompañamiento del COPLADEM que es una institución del Gobierno Estatal que asesora e instruye sobre los trabajos y realiza los diagnósticos respectivos de cada uno de los pilares y ejes transversales.

Contribución municipal a nivel internacional.

- Agenda 2030 (ODS).
- Nueva Agenda Urbana (Hábitat III)
- Acuerdo de París.
- Agenda 21 para la cultura.
- Declaración de Beijín.

- **Agenda 2030 (ODS).**

Los objetivos atendidos en la Agenda 20/30 son 17.

1. Fin de la pobreza.
2. Hambre cero.
3. Salud y bienestar
4. Educación de Calidad
5. Igualdad de género.
6. Agua limpia y saneamiento
7. Estrategia asequible y no contaminante.
8. Trabajo decente y crecimiento económico.
9. Industria innovadora e infraestructura.
10. Reducción de las desigualdades.
11. Ciudades y comunidades sostenibles.
12. Producción y consumo responsable.
13. Acción por el clima.

14. Es uno de los que no aplica porque corresponde principalmente a las actividades de mares y en todo el Estado de México, obviamente, no se incluye.
15. Vida de ecosistemas terrestres.
16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
17. Alianza para lograr los objetivos.

- **Nueva Agenda Urbana (Hábitat III)**

La nueva agenda urbana obliga a realizar los planes de Desarrollo Urbano para el municipio en el que se faciliten las acciones de los gobiernos municipales en la aplicación de las reglas urbanas.

- **Acuerdo de París.**

El acuerdo de París corresponde a la participación de los gobiernos para contribuir al intercambio climático.

- **Agenda 21 para la cultura.**

La Agenda 21 de cultura obliga a fortalecer las acciones de cultura en cada una de las entidades y comunidades que constituyen en cada municipio.

- **Declaración de Beijín.**

La declaración de Beijín corresponde principalmente, al respeto de los derechos humanos y de la equidad de género.

El Plan de Desarrollo Municipal se tiene que alinear totalmente al Plan Nacional de Desarrollo 2018–2024 y al Plan Estatal de Desarrollo 2017–2023.

Integración PDM 2022 – 2024.

El Plan de Desarrollo Municipal está integrando por 4 pilares y 3 ejes transversales.

- Pilar 1 Social. Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente.
- Pilar 2 Económico. Municipio Competitivo, Productivo e Innovador.
- Pilar 3 Territorial. Municipio Ordenado, Sustentable y Resiliente.
- Pilar 4 Seguridad. Municipio con Seguridad y Justicia.

- Eje Transversal 1. Igualdad de Género.
- Eje Transversal 2. Gobierno Moderno, Capaz y Responsable.
- Eje Transversal 3. Tecnología y Coordinación para el buen gobierno.

Mecanismos para la Evaluación y Seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

El Plan de Desarrollo Municipal se debe evaluar de diferentes maneras para ir verificando el avance que se tiene, a través de:

- Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del Desarrollo (SIMED–EDOMEX).
- Sistema de Seguimiento y Evaluación de Planes de Desarrollo Municipal y COPLADEMUN.

A nivel municipal las Direcciones Municipales informan de los avances en cada una de las líneas de acción y el sistema arroja el avance que se tiene.

Es importante mencionar que cada una de las estadísticas e información que se colocan en el Plan de Desarrollo Municipal obliga a extraer Organismos especializados para ello; no se puede poner ni una revista o un periódico e información que pueda proporcionar cualquier medio que no sea oficial.

Principales fuentes de consulta.

- INEGI
- IGCEM
- DATA MÉXICO
- Áreas Administrativas del H. Ayuntamiento de Texcoco 2022.
- ISEM.
- CONEVAL.

Este documento no es definitivo, se envía al OSFEM, al COPLADEM y al Poder Legislativo para su revisión y verificación de que se cumplan todos los requisitos que contempla el Manual para la realización de este Plan de Desarrollo Municipal.

Reitera, este documento está sujeto a cambios. En su momento se atenderán las observaciones que se tengan al respecto.

La Séptima Regidora, Sandra Paola Sánchez González, señala que este Plan de Desarrollo Municipal no cuenta con una corrección de estilo que pide un trabajo profesional de este nivel. Además, tiene errores ortográficos y dactilográficos que se deben corregir; teniendo en cuenta que es un documento que será revisado por el OSFEM, el COPLADEM y la Secretaría de Finanzas.

¿Cómo se puede aprobar un Plan de Desarrollo Municipal que supuestamente contó con la participación de la ciudadanía? Y que, por otro lado, en el documento se establece que las manifestaciones de los texcocanos son un lastre para el Gobierno. ¿Cómo se puede llamar lastre a los texcocanos que están en todo su derecho de manifestarse? Por el derecho constitucional de la libre expresión.

Como a este Órgano de Gobierno le gustan las definiciones del diccionario; se tiene que, el significado de lastre es: persona o cosa que entorpece o detiene algo.

Así también, en la página 231 se manifiesta que en esta Administración Municipal se tiene un perfil profesional de los servidores públicos, ¿cómo se puede decir que se cuenta con un perfil académico cuando se presenta este tipo de trabajo? Presentar un Plan de Desarrollo Municipal de esta manera es una verdadera falta de respeto para los texcocanos.

El Noveno Regidor, Jorge Alberto Sánchez Marcos, señala que es falta de profesionalismo presentar un Plan de Desarrollo Municipal que no se generó en esta Administración.

Indica que leyó el Plan de Desarrollo Municipal de la Administración anterior en la cual también estuvo de Presidenta Municipal la licenciada Sandra Luz Falcón Venegas y prácticamente es el mismo documento y contiene los mismos datos. Lo menciona porque el Director de Planeación alude a que no se pudo discutir con la mayor anticipación porque hubo mucho trabajo y no lo duda, además reconoce de su profesionalismo en otros aspectos; sin embargo, si se tenía una base se hubiera analizado de mejor manera y con mayor anticipación.

El día de ayer el Director de Planeación comentó que se realizaron Foros de Discusión y que la convocatoria se publicó en la página de Internet del Ayuntamiento. No está de acuerdo que se les trate de esta manera a algunos miembros de este Ayuntamiento; cuando se les pudo informar de manera oficial, mediante oficio. Todo esto le genera una molestia y al final de cuentas se puede pasar —como dijeran algunos Regidores— para no entorpecer el trabajo del municipio e ir en contra de lo que pueda beneficiar a los texcocanos. Se pueden obviar todas esas informalidades y situaciones que menciono que de todos modos la forma es fondo.

Ahora, muchos de los parámetros que se evalúan en el Plan de Desarrollo Municipal se obtienen de fuentes oficiales como el INEGI o el Gobierno del Estado, pero la realidad es otra. Ahí no hay culpabilidad de esta Dirección; en él se establece que de acuerdo al INEGI se cuenta con 71,920 viviendas en el municipio de Texcoco de las cuales 70,667 cuentan con drenaje o sea solamente un poco más de 1,000 viviendas no cuentan con drenaje, pero no representa la realidad del municipio. En el tema de servicios públicos impiden hasta cierto modo acceder a ciertos recursos, porque en el Plan de Desarrollo Municipal se establece que se tiene cubierto casi al 100% los servicios públicos como son drenaje, agua potable, electrificación, por lo consiguiente se reduce el presupuesto porque pareciera que en el municipio no lo necesita, como sucedió este año que la partida presupuestal bajó a 177 millones de pesos.

Lo deja a manera de reflexión, le queda claro que no se puede cambiar la información porque se debe trabajar con datos oficiales, pero si lo tiene que dejar de manifiesto.

Un dato adicional, por ejemplo, se dice que en Texcoco solamente hay 1,222 viviendas con techo de lámina y eso es muy difícil de creer. Todos en este Cabildo han recorrido el municipio y saben que son más viviendas.

Señala que su voto será en contra de este Plan Municipal y pide a la Presidenta Municipal que deje de lado los discursos sectarios, discriminatorios, etiquetadores de personas ya que en la página 36 del Plan de Desarrollo Municipal establece que un problema de Texcoco es la Organización Antorcha Campesina, organización a la cual su Servidor pertenece y la mencionan como una amenaza, como un riesgo apocalíptico, como siempre lo acostumbran hacer desde el año 2010; incluso se mencionó desde el Plan de Desarrollo Municipal anterior.

La organización Antorcha Campesina fundó sus colonias en Texcoco en el lapso de 1990 al 2010. El último asentamiento fue en el año 2010 y resulta que en el año 1990 había 135

mil habitantes en el municipio de Texcoco y en el 2010 habían 235 mil. Es decir, hubo un incremento de 100 mil habitantes.

Ahora, si se considera a las primeras colonias sin tomar en cuenta a la Colonia El Pimiango, en el período 2010-2015 porque es donde finalmente se puede ver reflejado ese incremento desmedido poblacional. Se puede señalar que Antorcha trajo a 20 mil personas entre 1990 y 2010 y el incremento poblacional fue de 100 mil habitantes. Entonces, 80 mil personas no las trajo Antorcha, es consecuencia del crecimiento natural de la dinámica poblacional y así como el Ayuntamiento se atreve a señalar de manera categórica que es Antorcha quien trajo estos desarrollos, él se atreve a señalar que el Ayuntamiento permite la proliferación de asentamientos, sobre todo en este período.

De acuerdo al conteo del 2010 al 2015 ¡Solamente 5 mil habitantes fueron los que impactó la súper colonia gigantesca apocalíptica Humberto Vidal o El Pimiango! Entonces 5 mil para todo el municipio de Texcoco definitivamente no es nada. En el 2015 hubo crecimiento desmedido poblacional debido a la mala planeación, al mal control, al mal seguimiento por parte de las administraciones particularmente de 2015 al 2021 porque resulta que de 2015 a 2020 hubo un incremento poblacional de 240 mil habitantes, de acuerdo al conteo que realizó el INEGI en 2015 y en el 2020 se tuvieron 277 mil habitantes. Antorcha ya no fundó una colonia desde el 2010. Es decir, se tuvieron casi 40 mil habitantes nuevos en un período de 5 años y eso no es culpa de Antorcha; es que el Ayuntamiento no ha hecho su trabajo en ese orden.

Pide que se retire lo que se establece en la página 36.

Ahora, en la página 42 respecto de la distribución de médicos, se dice que los texcocanos tenemos una cobertura de 2.3 médicos por cada 1,000 habitantes y se toman en cuenta 643 médicos de todos los sectores como son ISSEMYM, ISEM e IMSS, en este caso, pide no autoengañarse porque en Texcoco se establecen centros regionales que atienden a los municipios de toda la región. Decir que esos médicos son exclusivamente para los texcocanos es autoengañarse.

En la página 48 se habla de los Centros de Salud y se menciona que uno se encuentra en la comunidad San Juan Tocuila y desconoce donde quede esa comunidad.

Por otro lado, un tema bastante ofensivo y desagradable para su persona es que en el Plan de Desarrollo Municipal se establezca que se cuenta con la Biblioteca Cesar Camacho Quiroz de Leyes de Reforma cuando se sabe que esta Administración no ha querido abrir esa Biblioteca. La cerraron desde hace 3 años. En la última reunión con la Secretaria del Ayuntamiento le solicitó que se atendieran varios temas entre ellos, el de la Biblioteca. También pidió una cita con la Presidenta Municipal para atender temas de algunas comunidades; entre ellas, la de Leyes de Reforma y saber si se le va a dar atención.

En la página 66 habla de discapacidad y considera que ahí está mal la suma porque se dice que son 46,873 los texcocanos que tienen alguna discapacidad auditiva, de lenguaje, mental, motriz y la visual. Considera se debe revisar y si fue un error dactilográfico se debe corregir.

No terminó de revisar el documento porque es extenso. Nadamás revisó hasta la página 210, pero considera que hay más temas de inconsistencias por lo que no está de acuerdo en aprobar este Plan de Desarrollo Municipal, en los términos presentados.

La Séptima Regidora, Sandra Paola Sánchez González, señala que en otras ocasiones se ha comentado que los integrantes del Ayuntamiento de oposición se dedican a rechazar todo lo que se presenta, pero no es así ya que revisan y analizan los asuntos.

Entrega un breve resumen de lo que le falta al Plan de Desarrollo, en él se establece el número de página, el tema y la información que no contiene. Espera que lo revisen y se pueda incluir en el Plan de Desarrollo Municipal definitivo que realmente merezcan los texcocanos.

La Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas, solicita que en este Órgano de Cabildo lo que pondere sea el respeto. Se hacen críticas constructivas y en la primera intervención de la Regidora Sandra Paola Sánchez González observó que el Síndico Municipal se burló, en silencio, haciendo gestos de risa. La base de la democracia es que todos tengan opiniones diversas y eso es lo que puede nutrir a este Órgano de Cabildo. Lo primero que debe ponderar es el respeto como ya lo ha externado, incluso, en la Secretaría del Ayuntamiento.

También en esa misma moción de orden, las opiniones que realizan son constructivas. No son huecas. Son para que este Órgano de Gobierno pueda verse avalado en la democracia que mencionaba.

Recuerda que, en la anterior sesión de Cabildo, mencionó sobre la ilegalidad con la cual se presentó una aspirante a la Defensoría de Derechos Humanos, porque en su función como Defensora de los Derechos Humanos del período 2019-2021 había irrumpido con ilegalidad, participando y fallando a lo que establece el artículo 147-I fracción VIII al hacer proselitismo en las elecciones de Autoridades Auxiliares para este período 2022-2024 y así se mencionó. Aunque estaba en su derecho de participar o no; es una ambigüedad que existe en la ley y que tendrá que resolver el Tribunal competente. Aun así, se decidió votar a favor de una persona que en algún momento se había burlado de este Órgano de Gobierno.

Otro ejemplo, de críticas constructivas es que en la Mesa de Trabajo del día de ayer se emitieron opiniones al Director de Planeación con respecto a que se presentan los documentos "al cuarto para la hora" y no existe el tiempo suficiente para validar o hacer un análisis profundo del Plan de Desarrollo Municipal. Solicita que se haga una corrección de la realidad de Texcoco aunque la información se haya obtenido de las fuentes oficiales; se podría girar un oficio ante las instancias competentes para corregir esta información. También se podría solicitar, a los Diputados Locales o Federales de las fracciones que se representan en este Ayuntamiento la corrección de los datos sobre Texcoco en temas como el drenaje, población para tener una realidad del municipio, de esa manera se podrá aspirar a tener más presupuesto, incluso el mismo Director estuvo de acuerdo; porque si se acepta que en Texcoco todo está perfecto no se podrá acceder a los programas federales o estatales que puedan aperturar porque no se cumplirán las reglas de operación por la información que está registrada en Texcoco. También se deben integrar a las colonias que existen en el municipio con sus realidades, con sus desabastos, con

sus problemas de carencia de servicios. Insiste, de manera constructiva para que todos puedan aspirar a recibir más recursos. Este es un tema 100% administrativo.

En cuanto al tema para elaborar un Plan de Desarrollo Municipal, primero se necesita realizar foros de participación ciudadana donde se vertiera la realidad de Texcoco. Pregunta, ¿qué sectores de la sociedad participaron en esos foros?, ¿cuáles son las metas del Plan de Desarrollo Municipal y si son alcanzables?, ¿cómo se va a medir el cumplimiento de esas metas? ¿Se repiten las metas con las de la administración anterior sobre todo en temas de obras y servicios? Ya que si se repiten, entonces, sería un ejemplo claro de que en la Administración pasada no se cumplieron.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, indica que, también haciendo una moción de orden la Regidora Carla Jimena Morell Islas tocó algunos temas que ya se habían abordado y la participación se abrió en lo general. Solicita abocarse a los puntos que se están tratando.

El Cuarto Regidor, Adrián Hernández Romero, señala que así como se está solicitando respeto, se debe aplicar para todos los integrantes del Ayuntamiento ya que la Regidora Sandra Paola Sánchez González se refiere al Director de Planeación en un tono despectivo. Se debe dirigir con respeto.

La Primera Regidora, Sara Iveth Rosas Rosas, señala que si se habla de respeto se debe partir de no cortar la felicidad del Síndico Municipal y limitarlo a que sonría.

Le sorprende que se hable de ilegalidad cuando en la Séptima Sesión de Cabildo se aprobó, por Unanimidad, la convocatoria para iniciar el proceso de selección del Defensor Municipal de los Derechos Humanos.

También por Unanimidad se aprobó la integración de la Comisión Transitoria que revisaría los expedientes para emitir la terna que se integraría para el Defensor Municipal de los Derechos Humanos.

La Secretaria del Ayuntamiento se encargó de la recepción de documentos. En la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo se turnaron los once expedientes a la Comisión Transitoria que preside y se les invito a todos los Regidores para llevar a cabo la selección de la terna, y también se aprobó por Unanimidad.

En el procedimiento continuaba la exposición del Plan de Trabajo y por un consejo o una instrucción se retiraron los Regidores de oposición; ¡Que mal que abandonen su responsabilidad!

Por otro lado, señalar que una de las aspirantes incurre en una falta, sin presentar documental, esa si es una falta de respeto.

Pide, que no solo se hable de respeto sino que también se cumpla las mociones de orden. Coincide con el comentario del Noveno Regidor, Jorge Alberto Sánchez Marcos, en el sentido de que el Director de Planeación cumple con profesionalismo. Solicita que las observaciones sean de fondo y no de forma.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, reitera el llamado a este Órgano de Gobierno porque el tema ya fue discutido. Solicita avanzar con el Orden Día como ya se tiene aprobado.

El Síndico Municipal, Ricardo Jesús Arellano Mayer, atendiendo a su derecho de réplica, pregunta a la Regidora Carla Morell Islas ¿cómo es que detecta qué se pueda reír o no? Ya que no se ha quitado el cubrebocas. Es la segunda vez que menciona que se burla de algún integrante del Ayuntamiento y la vez pasada le demostró que estaba en un error. En este momento, si se rió seguramente coincidió con un mensaje que recibió de su esposa por un tema de salud. Le pide a la Regidora Carla Jimena Morell Islas que no manifieste acciones que no son reales. Respeta a cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento, incluso desde antes de que iniciara la administración.

No acepta que se le señale como grosero o burlón. Ha sido atento y respetuoso. Está a las órdenes de todos los integrantes de este Ayuntamiento.

La Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas, indica que las opiniones que vierten son de fondo y forma dado que se sujetan a lo que dice la ley. Incluso, se invocan los artículos y fracciones, como en el ejemplo que señaló hace un rato. Son ejercicios constructivos dentro del Cabildo no es un circo mediático o en un ejercicio hueco dentro de las Sesiones de Cabildo. Reitera, como fue el ejemplo de Derechos Humanos a pesar de que se hicieron declaraciones contundentes. Solicita que las dudas que se tengan al respecto se resuelvan para continuar con este tema y que pueda hacerse un ejercicio, insiste, constructivo como el que han generado en estas Sesiones de Cabildo.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, agradece la participación y se tomarán en cuenta. Solicita a los Ediles ser más concretos con las participaciones del tema. Si se ponen ejemplos del pasado no se logrará avanzar en los temas que se están revisando.

Entiende y reconoce las aportaciones que se hacen al Plan de Desarrollo Municipal. El Director de Planeación comentaba que se pueden realizar modificaciones y observaciones tanto de las instituciones que se evalúan y que se presentan como de este mismo Órgano de Gobierno.

Por supuesto que se tiene la posibilidad de mejorar el Plan de Desarrollo Municipal.

En cuanto al tema de los datos oficiales es una desgracia la que se vive y no solamente en los municipios, en los Estados, incluso en el propio país tiene información incorrecta. No tan precisa como se quisiera.

Se hará lo propio para hacer llegar estas observaciones a las instituciones correspondientes, las mismas que han estado trabajando oficialmente en el Plan de Desarrollo Municipal.

Coincide con el Regidor Jorge Alberto Sánchez Marcos definitivamente se tiene información que no está precisa; así como faltan números, también falta mucho que decir

y los avances que se han tenido. Por ejemplo, cuando se entrevistó con SEDATU y basados en la información oficial dicha dependencia no consideraba los avances que se han tenido en las Unidades Deportivas o las remodelaciones que se han llevado a cabo, en los Deportivos de Cuautlalpan, Montecillo, el Polideportivo y el Campo de Beisbol. Todo esto no lo consideraba y lo pone en la mesa porque obviamente como portavoz también lo tiene que comentar en estas instituciones que tienen información imprecisa.

Cada vez que hay oportunidad lo comunicará a quien dirige las instituciones para decirles, que hay datos imprecisos y datos que no se comentan y que quizá pudieran ser medibles sobre el avance de lo que se ha tenido en el municipio.

El Director de Planeación, Juan Carlos Alarcón Mercado, indica que en cuanto al tema de los sectores se emitió una convocatoria para realizar los foros y escuchar a los diferentes sectores. Se presentaron en diferentes días debido a la pandemia para atender cada uno de los pilares y ejes transversales.

En realidad, acudió la gente que quería participar en aportar sus ideas en el Plan de Desarrollo Municipal como asociaciones que opinaban sobre los temas ecológicos en general. Se acercó gente que representa a los restauranteros y comerciantes, por ejemplo.

En cuanto al tema de la medición es muy importante porque si no hay medición no hay control. Se está por conformar el Consejo Municipal de la agenda 20/30 que ayudará con la participación ciudadana y de los sectores empresariales, educativos, científicos a realizar una evaluación del avance, de los objetivos de desarrollo sostenible que son la base del Plan de Desarrollo Municipal. Si se mide el Plan de Desarrollo Municipal se pueden ver reflejados los avances ya que habría una mejoría en la vida social del municipio.

Las metas u objetivos en realidad se repiten porque la agenda 20/30 se refiere a los problemas que se tienen, por ejemplo a lograr eliminar el desempleo; estos objetivos son sostenibles. El problema es permanente para darle solución al desempleo que se genere; esto quiere decir que cualquier acción que se realice ayuda a aminorar en este tema, pero no lo elimina. No se puede decir que el Gobierno no hizo nada porque no eliminó el desempleo, sino que se mencionan los avances que se tiene en la aplicación de las líneas de acción para disminuir el desempleo, eso es como un ejemplo.

Entonces, por ello se ponen los mismos objetivos. Los objetivos son los mismos en todos los planes y corresponden a los ODS que se tienen que cumplir desde la Agenda 20/30, por eso es importante que ese Comité se conforme para buscar la participación ciudadana en la evaluación de las líneas de acción aplicadas.

Se tiene que trabajar en la infraestructura correspondiente a cada uno de los pilares, pero en el Plan de Desarrollo Municipal no se establece como se tengan que realizar las obras que se enumeren en el catálogo de obras; se establece que se tiene que avanzar en la infraestructura de cada uno de los pilares, como por ejemplo en la infraestructura deportiva.

La Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas, señala que como es gobierno de continuidad, la pregunta es, ¿se cumplieron las metas que se proyectaron en el Plan de Desarrollo Municipal anterior? es necesario saberlo porque son nuevos en esta administración.

El Director de Planeación, Juan Carlos Alarcón Mercado, refiere que en el informe anual de ejecución que se presentó hace unas semanas, se presentó el avance de la aplicación de las líneas de acción y prácticamente se tiene el 100% de la atención de esas líneas de acción.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, indica que ya fueron aprobadas las metas que se plantearon en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 las cuales se aprobaron en Sesión de Cabildo. Incluso el COPLADEM que es quien evalúa ha cerrado el ciclo del Plan de Desarrollo Municipal de la administración anterior.

Ahora, se tiene que avanzar con el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Entiende que la realización de los foros se publicó en la página de Internet del Ayuntamiento. El primer foro se realizó el 28 de febrero. El segundo foro se llevó a cabo el primero de marzo y el tercer foro el tres de marzo.

Hace la contextualización para tener el escenario completo de las acciones que se han realizado. Los objetivos se plantean de origen, solo se tendría que ajustar el análisis municipal sobre estos objetivos.

El Director de Planeación, Juan Carlos Alarcón Mercado, indica que las acciones tienen que estar vinculadas a los objetivos que son medibles por medio de evidencia fotográfica y documentada, obviamente, para ser demostrada.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, señala que de esta manera el Plan de Desarrollo Municipal está alineado con el Plan de Desarrollo Nacional y el Plan de Desarrollo Estatal.

Indica que se considerarán las observaciones, las recomendaciones y los comentarios que se le hicieron al Plan de Desarrollo Municipal; además tendrá que pasar por una corrección de estilo.

Somete a consideración del Cabildo la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal. **Se aprueba por Mayoría** con siete votos a favor; dos en contra, de la Séptima Regidora, Sandra Paola Sánchez González y del Noveno Regidor, Jorge Alberto Sánchez Marcos y dos abstenciones del Sexto Regidor, Juan Durán Arias y de la Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas.

Sandra Luz Falcón Venegas, Presidenta Municipal Constitucional de Texcoco, a sus habitantes, hace saber

Que el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO No. 49

Con fundamento en los artículos 116, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

La Presidenta Municipal de Texcoco lo tendrá enterado, haciendo que se publique, dado en la Sede del Poder Municipal a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Presidenta Municipal Constitucional
Sandra Luz Falcón Venegas
(Rúbrica)

Secretaria del Ayuntamiento
Dinorah Salado Solano
(Rúbrica)

- 7. Presentación y, en su caso, aprobación para turnar los expedientes de los aspirantes registrados al cargo de Cronista Municipal, a la Mesa de Trabajo, conformada por los integrantes del Órgano de Gobierno, a efecto de analizar y proponer al Ayuntamiento en cabildo, el perfil más idóneo para ocupar el cargo de Cronista Municipal 2022-2024.**

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento que explique al respecto.

La Secretaria del Ayuntamiento, Dinorah Salado Solano, informa que en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de marzo este Ayuntamiento aprobó, por Unanimidad, la convocatoria para designar al Cronista Municipal de Texcoco.

Los ciudadanos interesados presentaron sus documentos en la Secretaría del Ayuntamiento, los días 22 y 23 de marzo del año 2022.

Así mismo la base quinta establece que: Concluido el plazo para el registro de aspirantes al cargo de Cronista Municipal, se darán a conocer los nombres de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos en tiempo y forma, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento de Texcoco. La Secretaria del Ayuntamiento turnará en la siguiente sesión de cabildo, a los integrantes del Órgano de Gobierno, los expedientes de los postulantes que hayan cumplido con los requisitos antes previstos, quienes analizarán los mismos en una mesa de trabajo, pudiendo solicitar la comparecencia de los aspirantes en cuestión.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, indica que para dar cumplimiento a la base quinta de la Convocatoria para designar al Cronista Municipal en esta Sesión de Cabildo se turnarán los expedientes de las siguientes personas:

- ✓ Daniel Martínez González,
- ✓ Julia Elizabeth Martínez Luna,
- ✓ Roberto Antonio Huerta Paniagua y
- ✓ Alejandro Contla Carmona.

Previo al análisis en Mesa de Trabajo este Ayuntamiento, en Sesión de Cabildo designará al Cronista Municipal de Texcoco 2022-2024.

La Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas, pregunta, ¿fueron los únicos expedientes que se recibieron? y ¿están completos para su validación?

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, indica que son los expedientes que recibieron en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Octava Regidora, Carla Jimena Morell Islas, solicita que la convocatoria para la Mesa de Trabajo se emita con tiempo suficiente porque se está haciendo costumbre que los convocan un día antes del Cabildo y evidentemente en menos de 24 horas no es el tiempo suficiente para hacer un análisis a profundidad de cualquier tema que refiera a este Órgano de Cabildo.

La Presidenta Municipal, Sandra Luz Falcón Venegas, comenta que en ocasiones los tiempos así se van dando y en este caso se esta planteando desde el día de hoy se realice la Mesa de Trabajo. Solicita estar atentos al llamado que se realice.

Somete a consideración de Cabildo turnar los expedientes de los aspirantes registrados al cargo de Cronista Municipal, a la Mesa de Trabajo, conformada por los integrantes del Órgano de Gobierno, a efecto de analizar y proponer al Ayuntamiento en cabildo, el perfil más idóneo para ocupar el cargo de Cronista Municipal 2022-2024. **Se aprueba por Unanimidad.**

Sandra Luz Falcón Venegas, Presidenta Municipal Constitucional de Texcoco, a sus habitantes, hace saber

Que el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO No. 50

Con fundamento en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se autoriza turnar los expedientes de los aspirantes registrados al cargo de Cronista Municipal a la Mesa de Trabajo, conformada por los integrantes del Órgano de Gobierno, a efecto de que analice el perfil más idóneo para ocupar el cargo de Cronista Municipal 2022-2024.

La Presidenta Municipal de Texcoco lo tendrá enterado, haciendo que se publique, dado en la Sede del Poder Municipal a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Presidenta Municipal Constitucional
Sandra Luz Falcón Venegas
(Rúbrica)

Secretaria del Ayuntamiento
Dinorah Salado Solano
(Rúbrica)

8. Asuntos generales.

No habiendo asuntos generales que tratar se clausuran los trabajos de la **Décima Segunda Sesión Ordinaria** del Honorable Ayuntamiento a las ocho horas con veintidós minutos en el mismo día de su inicio.

Sandra Luz Falcón Venegas
Presidenta Municipal

Ricardo Jesús Arellano Mayer
Síndico Municipal

Sara Iveth Rosas Rosas
Primera Regidora

Jesús Emilio Duarte Olivares
Segundo Regidor

Paula Montaña Herrera
Tercera Regidora

Adrián Hernández Romero
Cuarto Regidor

Petra Gallegos Pedraza
Quinta Regidora

Juan Durán Arias
Sexto Regidor

Sandra Paola Sánchez González
Séptima Regidora

Carla Jimena Morell Islas
Octava Regidora

Jorge Alberto Sánchez Marcos
Noveno Regidor